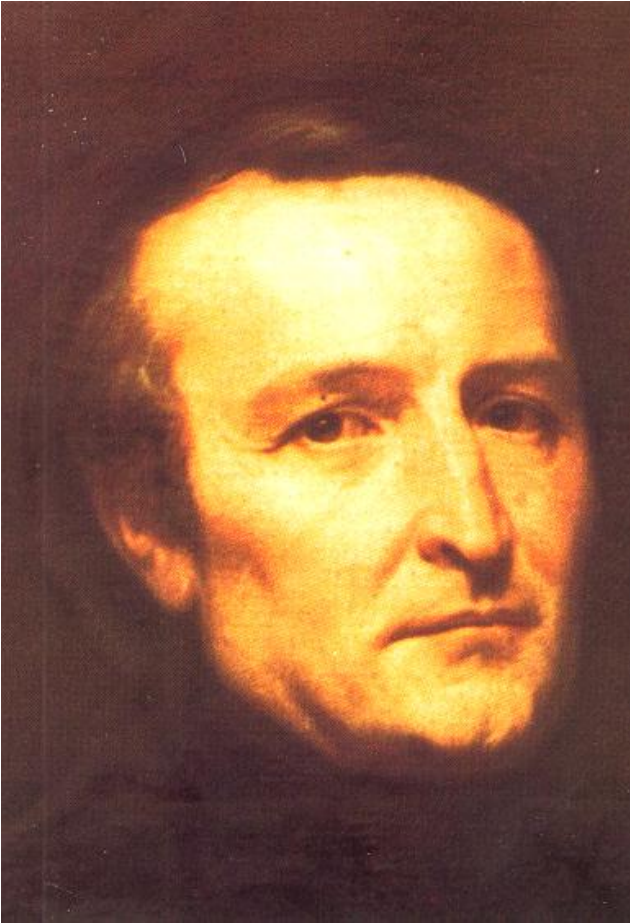


**Regla de Vida
de la
Congregación
de los Agustinos
de la Asunción**

Regla de Vida
de la Congregación
de los Agustinos
de la Asunción

AGUSTINOS DE LA ASUNCION
(ASUNCIONISTAS)
00165 ROMA – VIA SAN PIO V, 55



Manuel d'Alzon, 1810-1880

HIJOS DE MANUEL D'ALZON

Cuando ve a su pueblo en la necesidad, Dios llama a algunos hombres. Les da la gracia de sentir y de amar como El. Les comunica capacidad emprendedora. Los llama y los envía.

En la Iglesia del siglo XIX, Manuel d'Alzon es uno de estos hombres.

Sensible, por naturaleza y por gracia, a los grandes cambios de su país y del mundo tras la Revolución Francesa, sufre allí donde Dios es amenazado en el hombre y el hombre amenazado como imagen de Dios.

Se siente impulsado a compartir con otros hermanos su pasión por la venida del Reino de Dios, su pasión por Jesucristo y por todo lo que Jesucristo ama.

En la Navidad de 1845, en el Colegio de la Asunción de Nimes, funda la primera Comunidad Asuncionista. La quiere moderna y, a la vez, enraizada en la tradición de la Iglesia. La quiere atenta de S. Agustín en lo referente a la experiencia de Dios, a la vida fraterna, al amor a la Iglesia, y al servicio al hombre en la verdad, la unidad, la caridad.

Por eso quiso que nos llamáramos en la Iglesia:
Agustinos de la Asunción.

Nacida en un Colegio, la Congregación no se encerrará allí. El Fundador sensibiliza a sus primeros discípulos a las grandes causas de Dios y del hombre de su tiempo: la verdad, la fe, la unidad de la Iglesia, las vocaciones, los pobres... Los lanza por caminos nuevos y audaces: seminarios para pobres, Misión de Oriente, periodismo, peregrinaciones, servicio a las familias obreras...

Pero ante todo les invita, en un solo e idéntico impulso, a “buscar el Reino de Jesucristo en nosotros y alrededor nuestro”

El P. Manuel d’Alzon nació en Le Vigan en 1810 y murió en Nimes en 1880.

Desde hace más de cien años, esta semilla de vida religiosa que Dios le había confiado, ha continuado extendiéndose y germinando aquí y allá por el mundo.

En 1855, escribió la primera Regla de Vida asuncionista.

Esta, la de 1983, conserva el recuerdo de aquella primera regla, así como los genes de su origen. Quien la quiera leer y vivir con el espíritu del Fundador encontrará en ella un camino de Evangelio.

Esta Regla, además, lleva en sí las huellas de 130 años de historia asuncionista por todo el mundo. Y es en la vida de las comunidades y en la conciencia de cada religioso donde habrá de seguir dando su fruto.

No cesa de emitir llamadas, a quien quiera oírlas... escuchémosla con corazón de discípulo.

La Asunción encontrará aquí, y sólo aquí, el secreto de su vocación, de su vida común y de su misión en la Iglesia.

Como Manuel d'Alzón.

Roma, a 21 de noviembre de 1984.

P. Hervé STEPHAN, Superior General

Regla de San Agustín

REGLA DE NUESTRO PADRE SAN AGUSTIN

1 Ante todo, hermanos carísimos, amad a Dios y después también al prójimo, porque estos son los mandamientos que principalmente se nos han dado.

2 Esto es lo que os mandamos guardar a los que vivís en el monasterio.

CAPITULO I

FIN Y FUNDAMENTO DE LA VIDA COMUN

3 Lo primero porque os habéis congregado en comunidad es para que habitéis en la casa unánimes y tengáis un alma sola y un solo corazón hacia Dios.

4 Y no tengáis cosa alguna como propia, sino que todo sea de todos; y el superior distribuya a cada uno de vosotros el alimento y el vestido, no igualmente a todos, porque no tenéis todos iguales fuerzas, sino a cada uno según su necesidad. Pues así leéis en los Hechos de los Apóstoles: *“Todas las cosas les eran comunes, y se distribuía a cada uno según su necesidad”* (Hech. 4, 32 y 35).

5 Los que al entrar en el monasterio tenían algo en el siglo aspiren de buen grado a que sea común.

6 Pero los que nada poseían no busquen en el monasterio lo que no pudieron tener fuera de él; con todo eso, socórrase su debilidad con lo que sea menester, aunque haya sido tanta su pobreza cuando estaban fuera que no pudiesen hallar ni lo necesario. Y no se crean felices por haber encontrado la comida y el vestido que no podían hallar fuera.

7 Ni se envanezcan por verse en compañía de aquellos a quienes en el siglo no se atrevían a acercarse, antes bien, levanten su corazón a Dios y no busquen las vanidades terrenas, no sea que comiencen a ser los monasterios de provecho para los ricos y no para los pobres, si en ellos se hacen humildes los ricos, y los pobres se envanecen.

8 Por el contrario, los que parecían ser algo en el siglo, no menosprecien a sus hermanos que llegaron desde la pobreza a esta santa sociedad. Antes bien, esfuércense en preciarse más de la convivencia con sus hermanos pobres que de la riqueza y dignidad de sus padres. Y no se engrían si dieron algo de su hacienda para la vida en común, ni se ensoberbezcan más de sus bienes por compartirlos en el monasterio que si estuvieran disfrutándolos en el siglo. Porque todas las otras especies de vicios pro-

vocan a ejecutar obras malas, pero la soberbia acecha las mismas obras buenas para conseguir que perezcan. ¿Y qué aprovecha derramar los bienes dándolos a los pobres hasta hacerse pobre, si el alma miserable se hace más soberbia despreciando las riquezas que lo había sido poseyéndolas?

9 Vivid, pues, todos unánimes y concordes y honrad los unos en los otros a Dios, de quien sois templos vivos.

CAPITULO II

LA ORACION

10 Aplicaos con instancia a la oración en las horas y tiempos señalados.

11 Nadie haga en el oratorio, sino aquello para lo que está destinado, como lo indica su mismo nombre, a fin de que si algunos, fuera de las horas señaladas, quieren tener oración en sus ratos libres, no se lo impida el que piensa hacer allí otra cosa.

12 Cuando alabáis a Dios con salmos e himnos, sienta el corazón lo que dice la boca.

13 Y no cantéis sino lo que leéis que debe ser cantado; pero lo que no está escrito para ser cantado no se cante.

CAPITULO III

EL AYUNO Y LA MORTIFICACION

14 Domad vuestra carne con ayunos y con abstinencia de la comida y bebida cuanto la salud lo permita. Pero cuando alguno no puede ayunar, no por eso coma fuera de la hora de la refección, a no ser que esté enfermo.

15 Durante las comidas escuchad sin ruido ni porfía lo que, según costumbre, se os lee; y no sea sola la boca la que recibe el alimento, sino que el oído tenga también hambre de la palabra de Dios.

16 Si los que se hallan débiles por una inveterada enfermedad reciben distinto trato en la comida, no debe ser molesto ni parecer injusto a quienes otra naturaleza hizo más fuertes. Y no les crean más felices porque reciben lo que a ellos no se les da; antes bien, alégrense porque pueden lo que no pueden ellos.

17 Y si a quienes vinieron al monasterio de una vida más delicada se da comida, vestido, cama o abrigo que no se da a otros más fuertes y por tanto más felices, deben pensar quienes no lo reciben cuánto descendieron aquéllos desde su vida seglar hasta ésta, aunque no hayan podido llegar a la fru-

galidad de los que tienen una constitución más vigorosa. Y no deben querer todos lo que unos pocos reciben de más, no por honrarlos sino por condescender con ellos, para que no suceda la detestable perversidad de que en el monasterio, donde los ricos en cuanto pueden se hacen laboriosos, se hagan delicados los pobres.

18 Así como los enfermos por necesidad han de comer menos para que no se agraven, así también, después de la enfermedad han de ser tratados de tal modo que se restablezcan pronto, aunque hayan venido de una estrechísima pobreza en el siglo, como si la reciente enfermedad les otorgase lo que a los ricos su antiguo modo de vivir. Mas, recobradas las fuerzas perdidas, vuelvan a su más feliz norma de vida, la cual tanto es más decorosa a los siervos de Dios cuanto menos necesitan. Ni la comodidad los retenga una vez restablecidos allí donde la necesidad los puso cuando estaban enfermos. Considérense más afortunados los que hayan sido más fuertes en vivir con frugalidad, porque más vale necesitar poco que tener mucho.

CAPITULO IV

DEFENSA DE LA CARIDAD Y CORRECCION FRATERNA

19 No os hagáis notar por vuestro porte, ni pretendáis agradar con los vestidos, sino con la conducta.

20 Cuando salgáis de casa, id juntos; cuando llegéis adonde vais, permaneced también juntos.

21 En el andar, en el estar parados y en todos vuestros ademanes nada hagáis que ofenda a los demás, sino aquello que conviene a vuestra profesión de santidad.

22 Aunque veáis alguna mujer, no fijéis los ojos en ninguna. Cierto que no se os prohíbe verlas cuando salís de casa; lo que es pecaminoso es deseárlas o querer ser deseado por ellas. No sólo con el tacto y el deseo, sino también con mirarlas se excita la concupiscencia hacia las mujeres. Y no digáis que tenéis el corazón puro, si son impuros vuestros ojos, pues la mirada impura es mensajera de la impureza del corazón. Y cuando los corazones, aunque calle la lengua, se insinúan deshonestamente con mutuas miradas y, según la concupiscencia de la carne, se deleitan en el ardor recíproco, aunque los cuerpos

permanezcan libres de violación inmunda, la castidad desaparece de las costumbres.

23 No debe pensar el que fija la vista en alguna mujer y se goza de haber sido mirado de ella que nadie lo ve cuando hace eso; es visto ciertamente por quienes no piensa él que lo ven. Pero, dado caso que quede oculto y no sea visto por nadie, ¿qué hará de Aquel que le observa desde lo alto, a quien nada se puede ocultar? ¿Acaso se ha de creer que no lo está viendo, porque lo ve con tanta paciencia como sabiduría? Tema, pues, la persona consagrada desagradar a Aquel, para que no pretenda agradar desordenadamente a la mujer; para que no desee mirar maliciosamente a la mujer piense que Dios todo lo ve.

Pues sobre este punto se nos recomendó el temor de Dios donde se dijo: *“Abominación es para el Señor el que fija los ojos”* (Prov. 27, 20).

24 Cuando os reunís en la iglesia o en cualquier otro lugar donde haya mujeres, guardad mutuamente vuestra castidad. Porque Dios, que habita en vosotros, os guardará también valiéndose de vosotros mismos.

25 Y si notáis en alguno de vosotros este descarro en el mirar de que os he hablado, amonestadle

inmediatamente para que lo ya comenzado no progrese y se corrija pronto.

26 Pero si, hecha la advertencia, lo viéreis otra vez, en otro día cualquiera, cometer la misma falta, en este caso el que lo haya visto delátelo como sujeto dañado para que lo curen. Pero antes se ha de manifestar a otro o también a un tercero, para que con el testimonio de dos o tres pueda ser convencido y castigado con la severidad competente. Y no creáis ser malévolos cuando decís esto. Antes bien, no sois inocentes si por callar permitís que perezcan vuestros hermanos a quienes podéis corregir con una indicación. Porque si un hermano tuyo tuviese en el cuerpo una herida y se empeñase en ocultarla por temor a las curas, ¿no serías tan cruel en callarla como misericordioso en manifestarla? ¿Con cuánta mayor razón debes delatarlo para que no se corrompa más en su corazón?

27 Pero si, habiendo sido amonestado, no quiere corregirse, antes de manifestarlo a los otros por los cuales debe ser convencido, en caso de negarlo se ha de avisar en primer lugar al superior, para que, si acaso se enmienda con la corrección secreta, no llegue a conocimiento de los demás. Si persiste en su negativa, tráiganse ante el mentiroso los otros para que delante de todos pueda no ya ser argüido por un solo testigo, sino convencido por dos o tres. Una

vez convicto el reo, debe sufrir la sanción medicinal que juzgue prudente el superior o sacerdote a cuya jurisdicción pertenece. Si rehúsa recibir el castigo, aunque él no quiera irse despedidle de vuestra sociedad. Y esto no se hace por crueldad, sino por misericordia, para que con su pestilente contagio no pierda a otros muchos.

28 Y lo que he dicho de no fijar la vista, obsérvese fiel y diligentemente, por amor a los hombres y odio a los vicios, en averiguar, prohibir, manifestar, convencer y castigar todos los demás pecados.

29 Mas si en alguno llega la maldad al extremo de recibir ocultamente cartas o regalos de alguna mujer, con tal de que espontáneamente lo confiese, perdónesele y hágase oración por él. Pero si es sorprendido o convencido, sea castigado a discreción del sacerdote o superior más gravemente aún.

CAPITULO V

ATENCION A LAS NECESIDADES COMUNES

30 Tened vuestra ropa en común, bajo el cuidado de uno o dos o cuantos sean necesarios para sacudirla, a fin de que no se apolille; y como os alimentáis de una misma despensa, así vestíos de una misma ropería. Y si puede ser no os corresponda a vosotros determinar qué prenda habéis de usar en las diferentes estaciones del año, ni si cada uno recibe el vestido que antes había dejado, o acaso el que otro había tenido; con tal que a cada uno no se le niegue lo que necesite. Pero si de aquí se originan entre vosotros contiendas y murmuraciones, quejándose alguno de que lo que recibe es peor que lo que había tenido antes, y se siente avergonzado porque se le viste como se vestía a otro hermano, deducid de aquí cuánto os falta en hábito santo del corazón cuando contendéis por el hábito del cuerpo. Sin embargo, si, a pesar de eso, se os tolera la flaqueza de recibir lo mismo que habíais dejado, depositadlo todo bajo la custodia del encargado correspondiente.

31 De suerte que ninguno trabaje para sí mismo, sino que todos vuestros trabajos se hagan en común, con mayor esmero y alegría que si cada uno lo hiciese para sí. Pues la caridad, de la cual está es-

crito que “*no busca el propio interés*” (1 Cor. 13, 5), se entiende así: que prefiere las cosas comunes a las propias y no las propias a las comunes. Y así, cuanto cuidéis el bien común mejor que el propio, tanto conoceréis que habéis adelantado en la virtud; de modo que en todas las cosas de que nos servimos para las necesidades transitorias sobresalga la caridad que permanece siempre.

32 De donde se infiere que, si alguno trae a sus hijos, a los parientes o amigos que viven en el monasterio, algún vestido, o cualquier otra cosa de las que se juzgan necesarias, no se reciba ocultamente, sino que debe ponerse a disposición del superior para que, unido a lo de la comunidad, se dé a quien lo necesite. Y si alguno oculta lo que le han traído, sea castigado como reo de hurto.

33 Lávense vuestros vestidos a juicio del encargado, ya por vosotros mismos, ya por las lavanderas, no sea que el demasiado deseo de tener el vestido limpio ocasione manchas en el alma.

34 De ninguna manera se niegue el baño al cuerpo cuando la enfermedad lo exija. Con el consejo del médico, hágase sin quejarse, si así lo ordena el superior, lo que por razones de salud deba hacerse aunque el enfermo no quiera. Pero si éste quiere y tal vez no le conviene, no se deje llevar de su gus-

to; porque a veces, aun cuando sea perjudicial, se cree que es provechoso aquello que agrada.

35 Por último, cuando un siervo de Dios se queja de una dolencia latente, désele crédito sin vacilación alguna, aunque aparentemente parezca sano; pero si no existe la certeza de que, para curar aquel dolor, conviene lo que le agrada, consúltese al médico.

36 Y no vayan a los baños, o a otro cualquier lugar adonde haya necesidad de ir, menos de dos o tres. Y quien necesite salir a alguna parte deberá ir con quienes el superior mande, no con los que él prefiere.

37 El cuidado de los enfermos, o de los convalecientes de alguna enfermedad, o de los que sin fiebre padecen algún achaque, debe encargarse a uno para que pida de la despensa lo que vea que necesita cada cual.

38 Los encargados de la despensa, de los vestidos o de los libros sirvan sin murmuración a sus hermanos.

39 Pídanse cada día los libros a hora determinada, y al que los pida fuera de la hora no se le den.

40 Los encargados de guardar los vestidos y calzado no se demoren en darlos cuando los hermanos los necesiten.

CAPITULO VI

PERDONEN DE LAS INJURIAS Y OLVIDO DE LAS OFENSAS

41 No tengáis pleito alguno o terminadlo cuanto antes, para que la ira no crezca hasta convertirse en odio, y de una paja se haga una viga, haciendo homicida el alma. Pues así leéis: *“El que odia a su hermano es homicida”* (1 Jn. 3, 15).

42 Si alguno ha molestado a otro con injuria, maldición o echándole en cara algún delito, procure cuanto antes reparar con la satisfacción aquello que hizo, y el que fue ofendido perdónele con amabilidad. Pero si la ofensa ha sido mutua, deben también mutuamente perdonarse las ofensas por vuestras oraciones, las cuales cuanto más frecuentemente las tenéis, tanto más perfectamente debéis hacerlas. Pues es mejor aquel que, aunque se irrite frecuentemente, se apresura, sin embargo, a pedir perdón al que reconoce haber injuriado, que el otro que tarda en enojarse, pero muy difícilmente se dobliga a pedir perdón. Y el que nunca quiere pedir perdón o no lo pide de corazón, sin motivo está en el monasterio, aunque de él no sea expulsado. Por tanto, absteneos de las palabras demasiado duras. Si alguna vez las habéis pronunciado, no os avergoncéis de aplicar el remedio con la misma boca que produjo la herida.

43 Cuando para corregir a los hermanos más jóvenes, la necesidad de la observancia os obliga a decir palabras duras, si notáis que os habéis excedido en la corrección, no se os exige que pidáis perdón a vuestros súbditos; no sea que, mientras se guarda demasiada humildad ante aquellos que deben estaros sujetos, se menoscabe la autoridad para gobernar. Pero habéis de pedir perdón al Señor de todos, que conoce con cuánta benevolencia amáis incluso a los que quizá reprendéis algo más de lo justo. El amor entre vosotros no ha de ser camal, sino espiritual.

CAPITULO VII

CRITERIOS DE GOBIERNO Y OBEDIENCIA

44 Obedézcase al superior como a un padre, con respeto, para que no se ofenda a Dios en su persona, y mucho más al sacerdote que tiene el cuidado de todos vosotros.

45 Así, pues, será deber principal del superior que se cumpla todo esto y, si se deja algo sin observar, no se transija negligentemente, sino que se procure enmendar y corregir, por tanto, ponga en conocimiento del sacerdote que es el que tiene entre vosotros la mayor autoridad lo que exceda a sus atribuciones y posibilidades.

46 Y aquel que os preside no se considere feliz por dominar con potestad, sino por servir con caridad. Guardad al sacerdote el honor debido entre vosotros; pero él, con temor ante Dios, esté postrado a vuestros pies. Muéstrese a todos modelo de buenas obras. Corrija a los inquietos, consuele a los pusilánimes, aliénte a los débiles y sea paciente con todos; sostenga con agrado la observancia e infunda respeto. Y aunque uno y otro sea necesario, sin embargo, busque más ser amado de vosotros que temido, pen-

sando siempre que ha de dar cuenta de vosotros ante Dios.

47 Por lo cual, obedeciéndole con diligencia, compadeceos no solamente de vosotros mismos, sino también de él; porque cuanto está entre vosotros en lugar más elevado, tanto se halla en mayor peligro.

CAPITULO VIII

OBSERVANCIA DE LA REGLA

48 Conceda el Señor que observéis todo esto con agrado como amadores de la belleza espiritual, exhalando en vuestra conversación el buen olor de Cristo, como siervos bajo el peso de la ley, sino como hombres libres dirigidos por la gracia.

49 Mas para que podáis miraros en este librito como en un espejo y no descuidéis algo por olvido, léase una vez a la semana. Y si véis que cumplís todas las prescripciones que quedan escritas, dad a Dios gracias, dador de todos los bienes; pero si alguno de vosotros ve que ha faltado en algo, lamente lo pasado, prevenga lo futuro, rogando a Dios que le perdone su falta y no le deje caer en la tentación. Amén.

REGLA DE LA VIDA

**I. CONSTITUCIONES
DE LOS AGUSTINOS
DE LA ASUNCIÓN**

“Ante todo, hermanos carísimos, amad a Dios y después también al prójimo, porque estos son los mandamientos que principalmente se nos han dado”

(San Agustín)

“Tomamos por lema estas palabras del Padre nuestro:

ADVENIAT REGNUM TUITM Y las del Oficio Divino: PROPTER AMOREM DOMINI NOSTRI JESU CHRISTI.

El advenimiento del Reino de Cristo en nosotros y en el prójimo. He aquí lo que nos proponemos ante todo”

(P. d’Alzon, *Constituciones de 1865, I, 1*)

“El espíritu de la Asunción se resume en estas pocas palabras: El amor a Nuestro Señor, a la Santísima Virgen, su Madre, y a la Iglesia, su Esposa”

(P. d’Alzon, *Directorio, I, 1*)

I. LA ASUNCIÓN

- 1 Los Asuncionistas somos religiosos que vivimos en comunidad apostólica. Fieles a nuestro fundador, el P. d'Alzon, nos proponemos, ante todo, trabajar, por amor de Cristo, en favor del advenimiento del Reino de Dios en nosotros y alrededor nuestro.
- 2 Jesucristo es el centro de nuestra vida. Nos comprometemos a seguirle en la fe, la esperanza y la caridad.
Como El, testigo del amor del Padre y solidario con los hombres, el religioso asuncionista quiere ser hombre de fe y hombre de su tiempo.
- 3 Cristo es quien nos reúne. Vivimos en comunidad siguiendo el espíritu de San Agustín: *“Lo primero porque os habéis congregado en Comunidad es para que habitéis en la casa unánimes y tengáis un alma sola y un solo corazón hacia Dios”* (Regla 3).
Buscamos una vida fraterna hecha de franqueza, cordialidad, sencillez.
Nuestra oración común es la de la Iglesia. En ella, la comunidad celebra su fe y se abre al Espíritu con vistas a la misión.

- 4** La comunidad asuncionista existe para el advenimiento del Reino. El espíritu del fundador nos impulsa a hacer nuestras las grandes causas de Dios y del hombre, a hacemos presentes allí donde Dios está amenazado en el hombre y el hombre amenazado como imagen de Dios. Tenemos que dar pruebas de audacia, iniciativa y desprendimiento, guardando fidelidad a la enseñanza y a las orientaciones de la Iglesia. Es nuestro modo de participar en su vida y en su misión.

- 5** Fieles a la voluntad del P. d'Alzon, nuestras comunidades están al servicio de la verdad, de la unidad y de la caridad. Así anuncian el Reino.

II. NUESTRA VIDA COMÚN

“Que todos sean uno, como tú, Padre, en mí y yo en tí. Que ellos también sean uno en nosotros, para que el mundo crea que tú me has enviado”.

(Juan 17, 21)

- 6** Llamados por Cristo, fuente de nuestra unidad, optamos por vivir en común conforme a la Regla y al espíritu de San Agustín, con vistas al Reino.

El advenimiento del Reino de Jesucristo para nosotros y para el prójimo se realiza ya en nuestra vida comunitaria.

Por muy dispersos que estemos en razón del apostolado, participamos en la vida y en la misión de la comunidad.

- 7** La vida fraterna se nos da a construir día tras día. Acogida como un don de Dios, exige a cada religioso una conversión diaria que afianza su propia fidelidad y la de sus hermanos.

Nuestro amor a Dios y a los hombres se prueba y se manifiesta en la verdad de nuestras relaciones. A nadie le será dado saborear la alegría de esta vida sin que comprometa en ella toda su persona.

8 Nos aceptamos diferentes, pues Aquel que nos une es más fuerte que lo que nos separa. Debemos superar sin cesar nuestras divisiones y limitaciones para reencontrarnos en la acogida y el perdón.

Si anteponeamos la escucha benévola y el respeto a las personas a cualquier divergencia de opinión y diferencia de origen, de edad, de mentalidad o de salud, nuestra diversidad se transforma en riqueza.

9 La vida fraterna exige encuentros periódicos. El Capítulo local es una etapa de máxima importancia en la vida de cada comunidad.

La comunidad rehace sus fuerzas y su unidad en la oración, sobre todo en la celebración de la Eucaristía.

Mediante un intercambio cordial y franco, propiciado por las reuniones comunitarias, la comunidad busca una vida religiosa más fiel y un apostolado más abierto a las llamadas de la Iglesia y del mundo.

Las alegrías y las adversidades, el esparcimiento y las comidas nos deparan la ocasión de estrechar nuestros lazos en la sencillez, conforme al espíritu de familia tradicional en la Asunción.

Nos ocupamos con cariño especial de nuestros hermanos enfermos y mayores.

- 10** Es importante que la comunidad se muestre acogedora, respetando, sin embargo, los lugares reservados a sus miembros para salvaguardar la intimidad que necesitan.

Quiere ser solidaria con las demás comunidades y mantiene siempre vivo su sentido de Iglesia, fundamento de toda comunión fraterna.

- 11** Nuestras responsabilidades y funciones son diversas. El desempeño de las mismas exige espíritu de servicio y de caridad.

El superior vela por la animación de la comunidad, atiende con especial solicitud a las personas y garantiza la libertad de cada uno y la unidad entre todos.

- 12** Vivida así, nuestra vida común da plenitud a la vocación de cada religioso. En un mundo dividido, testimonia que Cristo está vivo entre nosotros y que realiza nuestra unidad en orden al anuncio del Evangelio.

III. NUESTRA VIDA DE SERVICIO APOSTÓLICO

“Id y haced discípulos de todas las naciones”

(Mateo 28, 19)

13 El apostolado de nuestra Congregación inserta a nuestras comunidades en la misión de la Iglesia: congregar a todos los hombres en el Pueblo de Dios.

Nuestra divisa: “Venga tu Reino” nos impulsa a trabajar por el advenimiento del Reino de Cristo en nosotros y en el mundo.

Como el Padre lo envió, así Cristo nos envía, con la promesa de su Espíritu, a servir a nuestros hermanos mediante la proclamación del Evangelio.

14 Nuestras comunidades quieren compartir las alegrías y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de su tiempo, en especial de los pobres y de todos *“los que tienen hambre y sed de justicia”* (Mateo 5, 6).

Solidarios con sus aspiraciones y sus esfuerzos, participamos en la venida de un mundo más justo y más fraterno.

- 15** Dentro de los límites de nuestras posibilidades, elegimos los compromisos que se ajustan efectivamente a las necesidades actuales y al espíritu de la Asunción.
- 16** Trabajamos en la edificación de la Iglesia por el anuncio de Jesucristo. Damos prioridad a la educación en la fe, a la formación de laicos comprometidos, al despertar y seguimiento de las vocaciones cristianas, en especial las vocaciones religiosas y sacerdotales.
El anuncio de Jesucristo es inseparable de la promoción de todo el hombre en la justicia, el amor y la unidad.
Todas nuestras actividades estarán animadas por un espíritu doctrinal, social, ecuménico.
- 17** Queremos permanecer fieles a las grandes orientaciones de la Iglesia, en comunión con el Papa, el Colegio episcopal y la Iglesia local.
Colaboramos franca y desinteresadamente con todos los que están comprometidos en la evangelización.
- 18** Desde los comienzos, nuestro apostolado ha adoptado formas muy variadas, especialmente: la enseñanza *“en el sentido más amplio de la palabra”*, los estudios, los medios de comuni-

cación social, las peregrinaciones, el ecumenismo, el ministerio parroquial, los movimientos apostólicos de laicos, las obras sociales, el servicio a las Iglesias jóvenes...

En virtud de la vocación propia de la Asunción debemos estar siempre disponibles y ser capaces de inventiva.

19 Por la calidad de su vida y de su acción, la comunidad da testimonio de la Buena Nueva.

Sanos o enfermos, jóvenes o ancianos, cada uno según su vocación y su situación, todos compartimos con nuestros hermanos esta misión apostólica

20 Nuestra vocación misionera pide que nos hagamos "*todo para todos*". Esta disponibilidad implica particularmente:

- apertura de espíritu y de corazón a los valores culturales, sociales y religiosos de los diferentes ambientes humanos;
- voluntad tanto de recibir como de dar, con estima y respeto mutuos;
- preocupación de formación, competencia y adaptación;
- esfuerzo de iniciativa y de inventiva;
- celo apostólico, amor al trabajo, franqueza y audacia

- 21** Verificaremos con regularidad la calidad de nuestro servicio apostólico y estudiaremos las opciones y adaptaciones necesarias. Nuestras preferencias y nuestras aptitudes personales serán tenidas en cuenta, pero confrontadas en todo momento con las orientaciones y prioridades de las comunidades y con las llamadas del Instituto.
- 22** Nuestra oración personal y comunitaria acoge y celebra la acción de Dios en la vida de los hombres. Imploramos su perdón por los rechazos a las llamadas del Espíritu. En ella reavivamos nuestra esperanza, para ser testigos de Cristo *“hasta que vuelva”*.

IV. NUESTRA PROFESIÓN RELIGIOSA

“Para mí vivir es Cristo”

(Filip. 1, 21)

23 En un mundo, en el que compartimos la búsqueda y el esfuerzo de los hombres por llegar a ser plenamente hombres, reconocemos en Jesucristo al hombre perfecto, y encontramos en Dios la razón más poderosa de nuestro vivir y de nuestro actuar.

De todos, quiere Dios hacer su pueblo, sus amigos, sus hijos.

Nos ha salido personalmente al encuentro para realizar con y por nosotros su designio de presencia entre los hombres y de comunión con ellos.

24 Estamos llamados a seguir a Cristo de una forma radical por los caminos del Evangelio. Bajo la acción del Espíritu y á ejemplo de María, optamos por arriesgar nuestra vida en la aventura del encuentro con Dios.

Nuestra consagración religiosa, desarrollo de las riquezas de nuestro bautismo, nos empuja a crecer sin cesar en la fe, la esperanza y el amor.

25 Por el compromiso de nuestra vida religiosa, queremos responder a esta vocación y a sus exigencias evangélicas, según el don del Señor. Por los votos de pobreza, castidad y obediencia, que atestiguan nuestra fe en Jesucristo, pretendemos recordar el sentido último de las realidades humanas y nos hacemos servidores del Reino.

POBREZA

26 En un mundo en el que el apego a los bienes materiales y su injusta distribución son fuente de división y de odio, testificamos que Dios es nuestra verdadera riqueza y nos quiere solidarios con los pobres.

Asumiendo la porción de trabajo que nos corresponde en medio de los hombres, queremos participar en la promoción de las personas y de los pueblos con vistas al Reino.

27 Conscientes de nuestra responsabilidad de cristianos, nos comprometemos a vivir la pobreza según el Evangelio.

Cristo nos invita a confiar en el Padre que da la tierra a todos. Quiere que los hombres la compartan entre sí, pues todos son hermanos.

Este hecho constituye para nosotros una llamada a compartir lo que somos y tenemos para el servicio de los demás.

Esto nos exige un desprendimiento verdadero de cualquier forma de posesión para alcanzar una mayor libertad interior y, ponemos del lado de los pobres y oprimidos.

28 Por el voto de pobreza, nos comprometemos a renunciar al derecho a usar y disponer de bienes

que se puedan tasar en dinero sin permiso del superior legítimo.

También optamos por poner en común nuestros talentos y recursos, por obligamos al trabajo y llevar una vida modesta y sencilla.

Animados por este mismo espíritu de desprendimiento podemos renunciar definitivamente a nuestros bienes patrimoniales.

La comunidad da a cada uno lo que necesita.

29 Cada uno, por su parte, es responsable de la situación económica de la comunidad.

La información mutua, la participación activa en las decisiones y el compartir las tareas nos obligan a todos.

30 El espíritu de pobreza exige de las comunidades y del Instituto evitar todo lo que no se ajuste a las necesidades de una vida sobria y de nuestro apostolado. Nos dejaremos interpelar por aquellos de nosotros que viven con los más pobres.

31 El compartir nuestros bienes debe extenderse a las demás comunidades, a los necesitados, a los que se organizan con vistas a un mundo más justo, pues la pobreza, en su dimensión social e internacional, nos invita a estar atentos y pre-

sentes en los problemas colectivos de la vida de los hombres.

- 32** Así cada comunidad da testimonio del valor relativo de los bienes terrestres y tiende a establecer entre los hombres el Reino de justicia y de paz.

CASTIDAD

- 33** Creado para amar y ser amado, el hombre realiza su vocación de amor bajo múltiples formas. Siguiendo a Cristo, totalmente al servicio del Padre, elegimos el celibato con vistas al Reino. Orientamos hacia Dios todo el amor que podemos dar y recibir.
- 34** Nuestra vida queda, de este modo, dedicada al servicio del Evangelio y de nuestros hermanos. Lejos de replegarnos estérilmente sobre nosotros mismos, nuestro celibato debe abrirnos a los demás. Vivido en la acogida del otro y el don de sí mismo, el celibato manifiesta el sentido profundo del amor humano y su vocación última.
- 35** Este don de nosotros a Dios y a los demás nos hace libres y nos dispone para la vida fraterna y el apostolado. Cuanto más amemos como Cristo, mejor podremos vivir, bajo su mirada, nuestras relaciones humanas y más sensibles seremos a las alegrías, los sufrimientos y las inquietudes de los hombres.

- 36** Conscientes de la renuncia radical y de la parte de soledad que conlleva, pero confiando en el Señor que da fuerza a nuestra debilidad, nos comprometemos por voto a vivir el celibato por el Reino en la castidad perfecta que nos exige nuestra entrega total a Cristo.
- 37** La fidelidad a este compromiso exige una educación humana y espiritual. Requiere intimidad con Cristo, así como prudencia, dominio de sí, vida equilibrada y sensatez en el uso de los medios de comunicación social.
Atentos a la vocación de cada uno de los hermanos, procuraremos mantener en nuestras comunidades una vida verdaderamente fraterna, hecha de amistad, de escucha, de delicadeza, de apoyo y de perdón.
- 38** Nuestro celibato, vivido con serenidad y alegría, es signo del Reino y anuncia el día “*en que Dios será todo en todos*”.

OBEDIENCIA

39 La solidaridad y mutua dependencia son el camino de liberación y realización para todo hombre.

El Evangelio nos invita a asumir dichas vinculaciones en la sumisión al Padre y el amor fraterno. A la voluntad de poder y al repliegue egoísta sobre sí mismo, contrapone la atención a los pequeños y el servicio a los demás.

De este modo, frente a las esclavitudes e indiferencias culpables, procuramos dar testimonio de la verdadera libertad en el Espíritu. *“Llamados a la libertad” deseamos “servimos unos a otros por amor”*. (Gálatas 5, 13).

40 Nuestra obediencia tiene su raíz en la de Cristo. Su fidelidad al Padre y el amor a los hombres le condujeron al don total de sí mismo. Vino a servir y se hizo obediente hasta la muerte.

41 Por el voto de obediencia, ofrecemos a Dios nuestra voluntad de un forma radical y nos comprometemos a obedecer a nuestros superiores legítimos en todo lo que atañe a la Regla de Vida. Esta obediencia, que nos une estrechamente a la Iglesia, se la debemos también al Santo Padre.

En la escucha al Espíritu, a la Iglesia y al mundo tratamos de discernir juntos la llamada de Dios en nuestra comunidad, en la vida de los hombres y en los acontecimientos.

- 42** Todos caminamos buscando la voluntad del Padre en un clima de libertad y franqueza, de confianza y colaboración, de iniciativa y corresponsabilidad.

El superior es el hermano que ayuda a la comunidad local, provincial o general a construirse así día tras día.

Recuerda a sus hermanos las convicciones y decisiones de la comunidad, de la Provincia o del Instituto.

A veces estimula a una fidelidad más exigente al Evangelio.

Tras una búsqueda común o un diálogo personal, presta a todos el servicio de la decisión según las Constituciones, con la autoridad que le corresponde por su función.

- 43** Vivida en la fe y la oración, la obediencia nos abre a Dios y a los hombres. Va convirtiendo poco a poco nuestro afán de dominio en voluntad de servicio y de promoción del otro. Manifiesta nuestra fe y nuestra disponibilidad a la voluntad del Padre. Así es signo de Reino.

V. NUESTRA VIDA DE ORACIÓN

"Señor, enseñemos a orar" .

(Lucas 11, 1)

- 44** Como el P. d'Alzon, hombre de fe, reconocemos la necesidad de la oración. Esta nos abre a la acción de Dios. Es la fuente siempre renovada de nuestra acción apostólica
- 45** Por la fidelidad al Evangelio en nuestras opciones, en el trabajo diario, en la apertura a los demás y en la disponibilidad ante los acontecimientos, toda nuestra vida, bajo la acción del Espíritu, se transforma en encuentro con Dios.
- 46** Nuestra oración se manifiesta en alabanza al Padre por la revelación de su amor y en acción de gracias por lo que hace en nosotros y en los hombres. Nos lleva también a pedir, para el mundo y para nosotros, su perdón y la fuerza de cumplir su voluntad.
A su vez, la oración nos procura intimidad filial con Dios, vigor en la fe y generosidad en la acción

47 Nuestra vida de oración se alimenta de la Palabra de Dios, especialmente por la meditación de las Sagradas Escrituras, la celebración del Oficio Divino y la acción litúrgica.

La Eucaristía es su centro.

La comunión del Cuerpo de Cristo nos apremia a vivir en el amor fraterno y a servir a la unidad entre los hombres.

Por la recepción frecuente del sacramento de la penitencia nos abrimos al perdón de Dios y participamos así con mayor plenitud en el misterio pascual.

48 Después de Cristo, nuestro único mediador, la Virgen María ocupa en nuestra oración un lugar privilegiado, por ser Madre del Señor y su humilde esclava en el plan de Redención. Con ella contemplamos los misterios del Verbo hecho carne, en especial con el rezo del Rosario.

49 Nuestras grandes intenciones son las de la Iglesia. Nos preocupamos también de nuestros hermanos vivos, pues los lazos comunitarios nos unen más estrechamente a ellos, y de nuestros hermanos difuntos por los que ofrecemos fielmente las oraciones prescritas en su favor.

- 50** La oración cuestiona nuestra vida a la luz del Evangelio. Debemos interrogarnos sobre cómo nuestra vida se encarna en la oración y cómo la oración incide en nuestra vida y en la de la comunidad.
- 51** La oración es difícil para todos. Nos lleva a una lucha para que la experiencia de Dios ilumine en todo momento nuestra mirada sobre el mundo. Nos exige una disciplina de vida, personal y comunitaria, que nos mantenga atentos a las llamadas del Espíritu.
- 52** Cada religioso debe poder contar con sus hermanos para encontrar con ellos condiciones favorables para la oración; recogimiento, apoyo mutuo, lugar adecuado y espíritu de libertad y de creatividad.
- 53** En capítulo local, los religiosos determinarán el ritmo y las formas de oración comunitaria, en especial lo que concierne a la liturgia cotidiana de las Horas (preferentemente Laudes y Vísperas), a la Eucaristía comunitaria, y a los tiempos de retiro y de silencio que mejor convengan. Todos comparten su responsabilidad.

54 Cada religioso tiene la responsabilidad de organizar, según su sensibilidad espiritual, su programa de oración personal.

Determinará momentos regulares para su renovación espiritual, en especial el retiro anual.

Preveerá para cada día:

- la participación en la Eucaristía,
- la celebración del Oficio Divino,
- al menos media hora de meditación,
- un tiempo de adoración al Santísimo.

Tendremos siempre presente que *“para nosotros contemplación y acción se unen en un mismo fin: servir a la extensión del Reino de Jesucristo”*. (Directorio, E. S., pág. 79).

VI. NUESTRA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

1. Espíritu y principios

- 55** Nuestra Congregación se llama “ Congregación de los Agustinos de la Asunción”, llamados “Asuncionistas” o “Religiosos de la Asunción”. Somos una Congregación clerical de Derecho Pontificio.
- 56** La profesión religiosa fundamenta la unidad de los miembros del Instituto con vistas a nuestro fin común; el advenimiento del Reino. La consagración religiosa y el trabajo apostólico colocan a todos los religiosos, Padres y Hermanos, en una misma misión
- 57** Según el espíritu de nuestro derecho particular, la organización comunitaria de la Congregación se orienta a realizar nuestra unidad en orden a nuestra misión en la Iglesia.
- 57 bis** Movidos por el carisma y el espíritu del Padre d’Alzon, algunos laicos asuncionistas se comprometen en alianza con los religiosos para el advenimiento del Reino. Pueden constituirse

en asociación de laicos asuncionistas en el seno de cada Provincia, con la autorización del Superior General. Viven en conformidad con un reglamento interno aprobado por las instancias de cada una de las Provincias afectadas por esta llamada.

- 58** Se deja libertad de decisión a las comunidades locales y provinciales en los casos en que el bien común, el derecho universal o el derecho particular no exijan la intervención de una autoridad superior. Contra toda decisión y en caso de litigio, siempre hay posibilidad de apelar a una autoridad superior.
- 59** Dentro de la Provincia, las comunidades locales y, dentro del Instituto, las provinciales son solidarias y corresponsables. En el cumplimiento de la misión que les ha sido confiada, mantienen entre ellas relaciones fraternas, se apoyan e informan
- 60** El ejercicio de la autoridad, bajo cualquier título, es un servicio de caridad mediante el cual los superiores, en el marco de nuestro derecho particular, apoyan a sus hermanos a discernir y cumplir la voluntad de Dios.

- 61** Todo mandato es confiado por un tiempo determinado. Puede ser renovado o abreviado según las necesidades del bien común y teniendo en cuenta las prescripciones del derecho.
- 62** La duración de los mandatos del Superior local, regional, vice-provincial y provincial es de tres años renovables. El tercer trienio deberá ser excepcional.
- 63** La responsabilidad de todos en la vida religiosa requiere información y consulta. En contrapartida, éstas exigen franqueza en las opiniones expresadas, iniciativa y colaboración en las tareas a realizar.
- 64** Las “Reglas Capitulares”, que competen a la autoridad del Capítulo general, tienen fuerza de ley. En caso de duda sobre su alcance real, es el Superior general, con el consentimiento de su Consejo, quien debe dar la interpretación auténtica.
- 65** En el marco de la misión que les es asignada, los Capítulos provinciales aplican, mediante estatutos apropiados, nuestro derecho particular a la situación concreta de las Provincias.

66 Las reglas de nuestro derecho particular referidas a la Provincia se aplican también a la Viceprovincia, salvo en las excepciones previstas por el derecho universal o establecidas en el Estatuto de la Viceprovincia aprobado por el Superior general con el consentimiento de su Consejo.

2. La comunidad local

67 Nuestra vida religiosa apostólica se realiza a partir de la comunidad local. Todos los religiosos son responsables del buen funcionamiento de la Comunidad.

68 Con el consentimiento de su Consejo y por un motivo justo, el Provincial puede autorizar a un religioso a que viva fuera de una casa del Instituto, pero por un tiempo no mayor de un año, a no ser que se trate de motivos graves (enfermedad, estudios...) o de ministerios conformes a los fines de la Congregación y a las orientaciones de la Provincia, lo cual queda ajuicio del Provincial con el consentimiento de su Consejo.

69 Por lo menos una vez al año, la comunidad entera celebra Capítulo local convocado y presidido por el Superior. La comunidad reflexiona

sobre su acción y su vida. Hace el balance de ellas, traza su programa comunitario y fija la periodicidad de sus reuniones.

- 70** El Capítulo local fija el número de consejeros. Los componentes del Consejo son elegidos todos los años por la comunidad, de acuerdo con las reglas establecidas en los Estatutos de la Provincia Su elección debe ser refrendada por el Provincial.
- 71** Las decisiones tomadas en Capítulo local entra en vigor inmediatamente.
Teniendo en cuenta el bien común y las normas generales del Instituto, el Superior provincial, con el consentimiento de su Consejo, puede pedir que se hagan las modificaciones necesarias a estas decisiones.
- 72** El Superior ejerce el poder ordinario con la ayuda de su Consejo y del Ecónomo.
- 73** El Superior es elegido entre los religiosos sacerdotes con tres años al menos de profesión perpetua. Es nombrado por el Provincial, con el consentimiento de su Consejo, tras una consulta cuya modalidad es fijada en el Capítulo provincial.

La duración de su mandato es de tres años prorrogables.

- 74** Con el consentimiento de su Consejo, el Provincial nombrará un ecónomo para tres años, tras consultar a la comunidad.

La preocupación por lo temporal descansa sobre la comunidad entera, que será informada periódicamente del estado financiero.

El Ecónomo administra los bienes de la comunidad bajo la responsabilidad del Superior, ayudado por su Consejo, según las normas de la Congregación y de la Provincia.

El Ecónomo asiste al Consejo. Si no es consejero, sólo tendrá voz deliberativa en las cuestiones que atañen a la economía

Informa de su gestión a dicho Consejo con regularidad y presenta los libros de cuentas para ser aprobados, acompañándolos, si es preciso, de los justificantes correspondientes.

3. La Comunidad provincial

- 75** La Congregación está dividida en Provincias. Puede haber también Vice-provincias y Regiones.

- 76** Todas las comunidades locales son conjuntamente responsables del buen funcionamiento de la Comunidad provincial. Esta asegura la unidad de las comunidades locales entre sí y su vínculo con el Instituto.
- 77** Un religioso es afiliado a la Provincia de su elección desde su admisión al noviciado. El Superior provincial, con el consentimiento de su consejo, puede cambiar esta afiliación o autorizar el traspaso temporal a otra Provincia, previo consentimiento del Consejo provincial y el religioso concernidos.
- 78** El Capítulo provincial ejerce la autoridad extraordinaria en la Provincia. Los Estatutos de Provincia y las Ordenanzas del Capítulo entran en vigor en cuanto son promulgados por el Superior provincial. Las normas electorales deberán ser aprobadas por el Consejo general. Tomando en consideración el bien común y las normas generales del Instituto, el Superior general, con el consentimiento de su Consejo, puede pedir que se hagan modificaciones a la decisiones del Capítulo provincial.
- 79** El Superior provincial ejerce el gobierno ordinario dentro de la Provincia. Para ayudarle a

desempeñar este cargo cuenta con el Consejo ordinario y el Consejo de Provincia. Por su función de animador y organizador, está al servicio de la unidad de la Provincia.

- 80** El Capítulo general o, si el caso se presenta entre dos Capítulos, el Superior general, con el consentimiento del Consejo de Congregación, puede erigir, modificar o suprimir una (vice) Provincia, después de haber consultado a las comunidades y al Consejo de Provincia concernidos.
- 81** El Vice-provincial, Superior mayor, gobierna la Vice-provincia bajo la dependencia del Superior provincial correspondiente y, si es preciso, del Superior general.
- 82** Los Estatutos de la Vice-provincia tienen que ser aprobados por el Superior general con el consentimiento de su Consejo. Tienen que precisar sobre todo:
- los poderes ordinarios del Vice-provincial;
 - las estructuras necesarias para la vida de la Vice-provincia;
 - sus lazos con la Provincia, si la Vice-provincia depende de ella.

- 83** El Superior provincial, con el consentimiento del Consejo de Provincia, puede agrupar a varias comunidades en Región, bajo la autoridad de un Superior regional.
- 84** La Región es parte integrante de la Provincia; ésta le concederá una autonomía suficiente para organizar su vida y perseguir de manera eficaz sus propios objetivos apostólicos.
- 85** El Superior regional es nombrado por el Provincial con el consentimiento de su Consejo, y tras consulta a todos los religiosos de la Región. El Provincial le delega los poderes necesarios y determina las estructuras propias de la Región.

El Capítulo provincial

- 86** El Capítulo provincial es convocado y presidido por el Provincial antes de todo Capítulo general y con la frecuencia establecida por los Estatutos provinciales. También puede ser convocado a petición del Consejo de Provincia.

87 El Capítulo provincial comprende:

- a) miembros de derecho: El Superior provincial y Vice-provincial, los Asistentes provinciales, el responsable de la Formación, nombrado por el Provincial con el consentimiento de su Consejo, los Superiores regionales, los religiosos, sean superiores locales o no, a quienes los Estatutos provinciales otorgan derecho;
- b) los delegados elegidos. Estos deben constituir la mayoría del Capítulo.

88 Las principales atribuciones del Capítulo provincial son las siguientes:

- a) Examina la gestión del gobierno provincial y de las comunidades locales y adopta todas las medidas aptas para promover la misión a ellos confiada.
- b) Siguiendo las decisiones del Capítulo general, define las orientaciones apostólicas de la Provincia mediante ordenanzas y directrices.
- c) Establece o confirma los Estatutos de la Provincia que, entre otras cosas, prevén: la frecuencia mínima de las reuniones del Consejo de Provincia, la organización de las elecciones con vistas al Capítulo Provincial.

- d) Determina el número, el modo de designación, la duración del mandato y la suplencia o la sustitución eventual de los Asistentes provinciales, así como la composición y atribuciones del Consejo de Provincia.
- e) Escucha y examina el informe del Ecónomo provincial. Fija la cuantía de la cuota a pagar a la Provincia.
- f) Estudia las mociones que le envíen libremente las comunidades y los religiosos.
- g) Prepara, en su caso, el Capítulo general y elige entonces por votación secreta a los delegados al Capítulo así como a sus suplentes.
- h) Determina la fecha del Capítulo provincial siguiente.

89 El Capítulo provincial –o en su defecto el Consejo de Provincia– determina las normas que han de regir la elección de delegados al Capítulo provincial y las somete a la aprobación del Consejo general.

El Gobierno ordinario

90 El Provincial es nombrado por el Superior general con el consentimiento de su Consejo, tras

consulta secreta y motivada a todos los religiosos de la Provincia. Se le elige entre los religiosos sacerdotes. Debe tener al menos tres años de profesión perpetua.

- 91** Los Asistentes forman el Consejo ordinario del Provincial. El Ecónomo Provincial tiene, de pleno derecho, la categoría de Asistente. No puede ser primer Asistente.
- 92** El Capítulo provincial elige, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas capitulares, cierto número de religiosos que con el Consejo ordinario constituyen el Consejo de Provincia.
- 93** Este Consejo tiene una función consultiva. Tiene poder de decisión en los casos precisados en estas Constituciones.
El Superior provincial lo reúne una vez al año por lo menos.
- 94** El Superior provincial informa y consulta a su Consejo ordinario para cualquier asunto importante. Lo consulta sobre todo para:
- a) la admisión o el despido de un novicio;
 - b) la transmisión al Superior general de las solicitudes de admisión a la profesión perpetua, al diaconado, al diaconado permanente

y al sacerdocio, así como la petición de dispensa de votos.

95 El Superior provincial con el consentimiento de su Consejo ordinario:

- a) nombra a los Superiores y Eónomos y confirma a los consejeros locales;
- b) procede a los demás nombramientos;
- c) modifica eventualmente las decisiones tomadas en el Capítulo local;
- d) admite a los primeros votos y a su renovación eventual;
- e) admite al Lectorado y al Acolitado;
- f) procede a la afiliación de un religioso o eventualmente a su traslado a otra Provincia.
- g) Nombra un Visitador de la Provincia;
- h) Autoriza las operaciones financieras que sobrepasan la suma prevista por el presupuesto de las comunidades, hasta la suma límite fijada por el capítulo provincial.

96 Necesita además el consentimiento de su Consejo para aplicar las sanciones previstas en el Derecho, especialmente para hacerlas moniciones con vistas al despido de un religioso profesor.

- 97** El Superior provincial con el consentimiento del Consejo de Provincia:
- a) aplica a la Provincia las Orientaciones del Capítulo general;
 - b) toma las disposiciones necesarias para realizar los objetivos determinados en el Capítulo provincial;
 - c) aporta a las decisiones del Capítulo provincial las modificaciones que eventualmente fueran solicitadas por el Superior general;
 - d) decide sobre la celebración de un Capítulo provincial extraordinario;
 - e) determina el curso que debe darse a los deseos formulados por las comunidades y los religiosos;
 - f) crea las comisiones consultivas necesarias o útiles para el estudio y solución de los problemas que se plantean en la Provincia;
 - g) decide sobre la fundación de una casa, conforme a las normas del derecho universal y con el consentimiento escrito del Ordinario del lugar;
 - h) nombra al Ecónomo, al Secretario de la Provincia y a los responsables de la Formación;
 - i) aprueba las cuentas generales de la Provincia, así como los gastos extraordinarios;

- j) reajusta, si hiciera falta, las cuotas fijadas por el Capítulo provincial;
- k) decide sobre el uso de los fondos resultantes de toda venta de terrenos y edificios;
- l) autoriza las operaciones financieras que sobrepasen la suma fijada por el Capítulo provincial y hasta el límite fijado por el Capítulo general;
- m) determina las contribuciones extraordinarias.

98 El Provincial y, si es posible, sus Asistentes visitan a menudo a las comunidades de la Provincia, para encontrar a religiosos y comunidades y ayudarles en el diálogo.

La Visita canónica tiene lugar' al menos, cada dos años. Constituye un tiempo fuerte de reflexión y renovación de la vida religiosa apostólica.

Los Estatutos provinciales pueden prever un régimen especial para las regiones lejanas.

99 El Superior provincial mantiene un contacto habitual con el gobierno general; le envía toda la información útil para el conocimiento de la Provincia, así como los documentos que el gobierno general le pidiera.

- 100** En caso de ausencia prolongada del Superior provincial, el primer Asistente gobierna la Provincia con todas las facultades del Provincial.
- 101** El Ecónomo provincial administra y lleva la gerencia directa de todos los bienes comunes de la Provincia y, eventualmente, de los bienes muebles e inmuebles de la Casa provincial, bajo la responsabilidad del Superior provincial ayudado por su Consejo, de acuerdo con las normas de la Congregación y de la Provincia. Es nombrado por tres años prorrogables. Está al servicio de los Ecónomos locales y controla su gestión financiera.
Con regularidad, da cuenta al Consejo de su gestión y presenta los libros de cuentas para ser aprobados, acompañados si hiciera falta, de los justificantes correspondientes.
- 102** El Secretario provincial redacta y refrenda con su firma los documentos oficiales de la Provincia.

4. El Gobierno general

- 103** El Gobierno general por su función de servicio a las Provincias y a la misión de éstas en el Instituto, tiene por objeto promover el desarrollo y

fervor de la vida religiosa apostólica de la Congregación.

- 104** El Capítulo general ejerce la autoridad extraordinaria sobre el Instituto. La autoridad ordinaria la ejerce el Superior general, asistido por el Consejo general y el Consejo de la Congregación.
- 105** El Capítulo general y el Superior general con la ayuda de sus dos Consejos, fieles al pensamiento del Fundador y a las llamadas de la Iglesia:
- aseguran la animación espiritual y doctrinal de la Congregación por todos los medios útiles;
 - centran la atención de comunidades y Provincias sobre las urgencias y problemas de nuestra época;
 - coordinan los esfuerzos de la vida apostólica;
 - velan por la adaptación permanente de los religiosos y de las obras;
 - mantienen la unidad de espíritu entre las Provincias, conforme a nuestra vocación común.

El Capítulo general

- 106** El Capítulo general ordinario se reúne cada seis años. Lo convoca y preside el Superior general.
- 107** Un Capítulo general extraordinario puede ser convocado después del voto deliberativo del Consejo de Congregación.
- 108** En caso de muerte, renuncia o destitución del Superior general, el Vicario general reúne al Capítulo general en el plazo de seis meses.
Se procede a la elección para todos los cargos.
En caso de incapacidad definitiva del Superior general, la Curia generalicia consultará a la Santa Sede, tras obtener la mayoría absoluta en votación secreta.
- 109** La composición del Capítulo general es la siguiente:
- El Superior general y su Consejo, los Oficiales generales, el Superior general anterior, los Superiores provinciales y viceprovinciales.
 - Los miembros elegidos por los Capítulos provinciales según una representación proporcional al número de electores de la Provincia.

- 110** El Consejo de Congregación determina la cifra base, para el Capítulo siguiente, conforme a la cual se establece esta proporción señalada anteriormente, de modo que los delegados elegidos sean más numerosos que los miembros de derecho.
- 111** Los miembros de la Curia generalicia continúan siendo miembros del Capítulo general, aunque sean relevados de su cargo durante la celebración del Capítulo.
- 112** Todo profeso perpetuo puede ser elegido como delegado al Capítulo general.
- 113** Un Superior mayor, que no puede asistir al Capítulo general, es reemplazado por el primer Asistente o, a falta de éste, por el segundo. Si el reemplazante fuera ya delegado, lo acompañará un suplente, el primer elegido que esté libre.
- 114** El Capítulo escucha los informes del Superior general y de los Superiores provinciales. También examina el informe financiero presentado por el Ecónomo general, informe anteriormente aprobado y firmado por el Consejo general. Examina también el informe realizado sobre las actividades del Consejo de Congregación.

Realiza las elecciones siguiendo las normas que establece nuestro derecho particular.

Estudia las peticiones enviadas por los religiosos.

115 Los asuntos sometidos a deliberación se deciden en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de igualdad de votos el presidente tiene el derecho de decidir.

116 Para modificar un artículo de las Constituciones se requiere la mayoría de dos tercios del Capítulo general junto con la aprobación de la Santa Sede, a quien también corresponde su interpretación auténtica.

117 Para alcanzar su finalidad, el Capítulo general define Directrices y elabora Ordenanzas. Estas últimas entran en vigor en el momento de su promulgación por el Superior general.

El Capítulo general siguiente revisa, confirma o anula estas decisiones.

118 Cuando lo juzgue más oportuno, el Capítulo procede a la elección del Superior general.

119 Una vez consultado el Superior general, el Capítulo determina el número de Asistentes y

procede a su elección, de acuerdo con las normas previstas en nuestro derecho particular.

Realizada esta elección, el Capítulo procede a otra votación y elige entre los Asistentes al religioso-sacerdote que será Vicario general y primer Asistente.

Tras un nuevo cambio de impresiones, el Capítulo elige a los oficiales generales. Si así lo prefiere dejará su elección al Superior general en Consejo de Congregación.

El Gobierno ordinario

120 La Curia generalicia está compuesta por el Superior general, los Asistentes y los Oficiales generales.

Son elegidos por seis años entre los profesos perpetuos.

Los cargos de Oficiales generales pueden ser desempeñados por los Asistentes o bien acumulados por los mismos Oficiales.

El Consejo Ordinario está compuesto por el Superior general y los Asistentes generales.

121 Los Oficiales generales son: El Ecónomo general, el Secretario general y el Procurador general ante la Santa Sede.

122 El Superior general es elegido de entre los religiosos sacerdotes. Debe tener cinco años de profesión perpetua

Su elección o su reelección después de un primer mandato deberá ser por mayoría absoluta de los miembros presentes. Si al cabo de tres votaciones no hubiera mayoría absoluta, se realizarán otras tres votaciones centrándose en los dos religiosos que hayan obtenido más votos en la tercera votación. Si al final de estas nuevas votaciones hubiera igualdad de votos, será elegido el más antiguo en primera profesión o el mayor en edad si son de la misma profesión.

Después de dos mandatos consecutivos se requiere la mayoría de dos tercios de los sufragios. Si al cabo de tres votaciones el candidato no ha alcanzado esta mayoría, cesa de ser candidato y se empieza de nuevo la elección.

123 De la decisión del Superior general, con el consentimiento de su Consejo ordinario, dependen:

- a) la designación de un miembro de la Curia en el intervalo de dos Capítulos, previa consulta de los Superiores provinciales;
- b) el nombramiento de un Superior mayor (Provincial o Viceprovincial);
- c) la destitución de un miembro de la Curia o de un Superior mayor;

- d) la apertura de un noviciado, y la aprobación de su programa;
- e) la admisión a la profesión perpetua, al diaconado, al diaconado permanente y al sacerdocio;
- f) el uso de las facultades otorgadas por la Santa Sede en los casos previstos;
- g) la designación de fecha y lugar para el Capítulo general;
- h) la aprobación de las normas electorales con vistas a los Capítulos provinciales;
- i) todas las operaciones financieras, mobiliarias e inmobiliarias, que sobrepasen la suma límite fijadas por el Capítulo general, hasta la suma autorizada por la Santa Sede;
- j) toda enajenación o empréstito para los que se requiere el permiso de la Santa Sede;
- k) en caso grave y urgente, cumplir, corregir o anular en la administración de una Provincia, de una Región o de una comunidad lo que normalmente es competencia de sus Superiores respectivos;
- l) el cierre de una casa a petición del provincial con el parecer de su Consejo y siguiendo las normas del derecho universal;
- m) la dispensa, en casos muy especiales, de algunas disposiciones de las Reglas capitulares.

124 Una vez al año, los Superiores mayores forman con el Consejo general el Consejo de Congregación.

Este estudia los problemas de adaptación que plantea a nuestra Congregación la evolución del mundo y de la Iglesia

En el momento oportuno prepara el Capítulo general.

Se pronuncia sobre los asuntos que le están reservados por las Constituciones o propuestos por el Superior general.

125 El Superior mayor que no puede asistir al Consejo de Congregación es reemplazado por su primer Asistente.

126 Es competencia del Superior general con el consentimiento del Consejo de Congregación:

- a) la convocatoria de un Capítulo general extraordinario;
- b) la revisión y aprobación de la gestión financiera del Instituto y la puesta en marcha de la solidaridad interprovincial;
- c) la determinación de una contribución financiera especial;
- d) reajuste eventual de las cuotas fijadas por el Capítulo general.

- 127** El Superior general visita personalmente las Provincias del Instituto, al menos una vez cada seis años.
- 128** En caso de ausencia prolongada, de enfermedad grave, de renuncia o muerte del Superior general, la Congregación es gobernada por el Vicario general, con todos los poderes del Superior general.
- 129** El Secretario general redacta y refrenda las actas oficiales así como los procesos verbales de las sesiones de los Consejos.
- 130** Bajo la responsabilidad del Superior general, ayudado por su Consejo, el Ecónomo general administra y lleva la gerencia de los bienes del Instituto y de los bienes muebles e inmuebles de la Casa generalicia. Cuida de la regularidad de la gestión financiera de las Provincias y de la conservación de los documentos concernientes a dicha gestión
- 131** El Ecónomo general es, de pleno derecho, Asistente general.
Con regularidad da cuentas al Consejo general de su gestión y presenta a la aprobación del mismo los libros de cuentas, acompañados, si

fuera preciso, de los justificantes correspondientes.

- 132** De acuerdo con el Superior general, el Procurador general realiza ante el Papa y los Dicasterios todas las gestiones útiles en favor de un religioso, de una Provincia o de la Congregación.

VII. LA FORMACIÓN

1. Pastoral de Vocaciones

133 Suscitar vocaciones es una de las misiones características de la Congregación.

En este campo colaboramos activamente con la Iglesia local.

134 Tanto la comunidad como cada religioso tienen la responsabilidad de suscitar vocaciones por medio de su oración y testimonio de vida.

Se preocuparán en especial de discernir, llamar y acoger a los que desean seguir a Cristo dentro de la comunidad asuncionista.

135 Con el fin de adaptar las normas generales al contexto cultural y eclesial del país, cada Provincia elabora una pastoral vocacional y un programa de Formación que debe ser aprobado por el Superior general.

2. Postulantado

136 Cuando un candidato, después de un tiempo de conocimiento mutuo, se plantea seriamente entrar en la Congregación, el Superior provincial

le recibe por un período de postulante, cuya duración se establecerá en cada caso.

Contactos frecuentes con un religioso y, después con una comunidad le ayudarán a consolidar su personalidad humana y cristiana y a conocer mejor el espíritu y la vida de la Congregación, de forma que llegue a una decisión libre y reflexionada.

137 Al término de esta primera etapa se pedirá al candidato:

- equilibrio humano suficiente para enfrentarse con las responsabilidades de una vida adulta: juicio recto; madurez afectiva suficiente; buena salud; presencia activa en su medio ambiente; capacidad de autonomía financiera; nivel de estudios o de formación profesional conveniente;
- experiencia de las exigencias espirituales y apostólicas de todo cristiano comprometido;
- aptitud para entrar en una comunidad asuncionista; rectitud de espíritu, carácter abierto y capacidad de colaboración;
- disposiciones de corazón necesarias para prepararse a la vida asuncionista: deseo de crecer en la vida teologal y de seguir a Cristo en la vida comunitaria apostólica y el amor a la Iglesia.

138 En cuanto a las condiciones canónicas de admisión al noviciado y a la profesión religiosa, nos ceñiremos al derecho universal

3. Noviciado

139 Cuando el candidato ha tomado la decisión de entrar en el noviciado, solicita por escrito su admisión al Superior provincial. Este puede admitirlo previa consulta a la comunidad, a los responsables de la Formación y a su Consejo.

140 El Superior general, por decreto, erige el noviciado en una comunidad y lo coloca bajo la responsabilidad de un Maestro de novicios confirmado por él.

141 El Maestro de novicios es responsable de la marcha del noviciado. Tiene que ser sacerdote y profeso perpetuo del Instituto. Lo ayudarán otros religiosos capacitados.

Los novicios, que también son responsables de su propia formación, colaborarán activamente con él mediante un diálogo frecuente y confiado.

142 La finalidad del noviciado es formar progresivamente al candidato a la vida religiosa asun-

cionista, ayudándole a profundizar su proyecto de vida evangélica y a confrontarlo con el de la Asunción, ante Dios en compañía de sus hermanos.

143 El noviciado es un tiempo privilegiado para la oración, el estudio, los encuentros y conversaciones que permitan al candidato, de acuerdo con el espíritu de la Asunción:

- hacer una experiencia de Jesucristo;
- estudiar y meditar la Sagrada Escritura;
- iniciarse en la vida de oración personal y comunitaria, lo mismo que en la liturgia;
- practicar los Consejos evangélicos;
- adquirir una formación doctrinal básica sobre la vida religiosa;
- iniciarse a la vida en comunidad apostólica;
- abrirse a la vida del mundo y de la Iglesia local y universal;
- conocer al Fundador, la Congregación, su espíritu, su espiritualidad, su historia y su vida actual, sus Reglas y Constituciones;
- aprender a descubrir a Dios en su vida y en los acontecimientos del mundo.

144 Durante el noviciado propiamente dicho no se puede realizar estudios o trabajos que no tengan

por objeto la formación específica del noviciado.

145 El programa del noviciado será sometido a la aprobación del Superior general y se conformará a la *Ratio institutionis* del Instituto.

146 El noviciado debe durar doce meses pasados en la casa del noviciado.

El Superior provincial podrá autorizar el traslado de la comunidad del noviciado a otra casa de la Congregación durante algún tiempo.

Podrá autorizar también sesiones de iniciación apostólica fuera de comunidad.

En todo caso, la duración total del noviciado no debe superar los dos años.

La ausencia de tres meses, ya sean seguidos o con interrupción, lo invalida. Una ausencia que supere quince días debe recuperarse.

4. Los Votos temporales

147 Una vez transcurrido el tiempo de preparación, el novicio pide por escrito al Provincial su admisión a los Votos temporales. Esta petición va acompañada por un informe del Maestro de novicios y por la opinión motivada de la comunidad y de los responsables de la formación.

El Provincial, con el consentimiento de su Consejo, puede admitir al novicio a la profesión temporal por un año, dos años, o tres años. También puede pedir la prolongación del noviciado por un tiempo no mayor de seis meses. Si hay una razón que lo justifique, el Provincial puede autorizar el adelanto de la primera profesión sin que éste exceda los quince días.

- 148** El Provincial o su delegado recibe la profesión temporal en nombre de la Congregación e informa al Superior general.

Por la profesión el novicio se consagra a Dios en la práctica de los Consejos evangélicos y se compromete a llevar la vida asuncionista según las Reglas de Instituto. La fórmula de la profesión, expresa esta consagración y este compromiso. El profeso temporal adquiere desde ese momento los derechos y deberes de todo religioso, excepto los que conlleva la profesión perpetua.

- 149** La fórmula de profesión es la siguiente:

“En presencia de mis hermanos y en sus manos Padre... (en representación del) Superior general por amor a Cristo y para extender su Reino, yo, Hermano..., prometo a Dios vivir en la pobreza, en la castidad y en la obediencia religio-

sas, por un año (o dos, o tres, o hasta la muerte), según la Regla de San Agustín y la Regla de Vida de la Asunción”.

150 Para la renovación de los votos, el profeso temporal dirige una petición escrita al Provincial. Esta irá acompañada por los informes de los responsables de la comunidad y de la Formación. La decisión la toma el Provincial con el consentimiento de su Consejo.

La duración del compromiso temporal es de un mínimo de tres años y un máximo de seis. Excepcionalmente, el Superior general puede prolongarlo hasta nueve años.

151 Nuestro hábito religioso, signo de consagración y testimonio de pobreza, es, por tradición, el de la Orden de San Agustín. Para su uso seguiremos las disposiciones del derecho universal. El Superior mayor, con el parecer de su Consejo, puede conceder dispensas en circunstancias particulares cuando sea necesario.

152 Para el tiempo de la profesión temporal, el Superior provincial determinará junto con los responsables de la Formación las condiciones que favorezcan el desarrollo humano y espiritual de

los religiosos en formación En especial velará para que:

- estos religiosos vivan en una comunidad capaz de acompañarlos en su caminar;
- haya un responsable especialmente encargado de los religiosos en esta época de formación;
- sigan un programa serio de estudios doctrinales de acuerdo con la *Ratio institutionis* del Instituto y, eventualmente, de estudios profesionales o técnicos y continúen profundizando en su conocimiento de la Asunción;
- los que piensen recibir las Ordenes sagradas adquieran la formación doctrinal y pastoral requerida por la Iglesia.

153 Cuando el período de la profesión temporal llega a su término, el religioso puede abandonar libremente la Congregación Si no ha terminado su tiempo de profesión temporal y pide, por un motivo grave, el abandono de la Congregación, el Superior general, con el consentimiento de su Consejo, puede dispensarle de sus votos.

5. Profesión perpetua

154 Una vez transcurrido el tiempo de la profesión temporal, si el religioso lo pide, puede ser admitido a la profesión perpetua. Presenta su petición escrita al Provincial acompañada de una evaluación personal de todo el período de su profesión temporal.

Esta petición va acompañada de un informe del Superior local, aprobado por su Consejo, y de la opinión motivada de la comunidad.

155 El Provincial envía al Superior general el conjunto del informe añadiendo su opinión y la de su Consejo.

156 Si existe una razón que lo justifique, el Superior general, con el consentimiento de su Consejo, puede autorizar el adelanto de la profesión perpetua, sin que éste exceda los tres meses.

157 El Hermano realizará un retiro de una semana, por lo menos, antes de su profesión perpetua. Llegado el momento, pronuncia sus votos públicos de pobreza, de castidad y de obediencia que lo comprometen definitivamente en la Congregación ante Dios y ante los hombres.

158 El Provincial recibe los votos en nombre del Superior general. Puede delegar de forma habitual o para un caso particular.

6. Admisión a las Ordenes

159 El religioso que se prepara para las Órdenes recibe con antelación el Lectorado y el Acolitado.

Para la admisión a las Órdenes, después del compromiso definitivo del candidato, el Provincial consulta a la comunidad, a sacerdotes y laicos que conozcan al religioso, así como a los responsables de la Formación.

El Provincial envía al Superior general el conjunto del informe, añadiendo su parecer y el de su Consejo.

7. Formación permanente

160 La formación debe continuar a lo largo de toda la vida.

Cada religioso guarda la preocupación por el estudio y vela por la adaptación y renovación de su vida religiosa, doctrinal y apostólica

Es deber de las comunidades preocuparse de todo ello.

Cada Provincia fija un plan global de formación permanente. El Provincial adopta las medidas oportunas para que todos los religiosos puedan beneficiarse de ella.

Las Provincias o la Congregación pueden organizar encuentros y sesiones Ínter- provinciales e internacionales, para enriquecimiento mutuo y a fin de favorecer la unidad.

8. Separación de la Congregación

161 Si un religioso, incluso después de su compromiso definitivo, desea dejar la Congregación, se aplicará lo que está previsto por el derecho universal.

Lo mismo se hará cuando se trate de una exclaustación y de una expulsión por parte de la Congregación.

El religioso que se va no podrá exigir ninguna compensación por la actividad que hubiera realizado en la Congregación.

Sin embargo, esta última obrará con él con gran caridad y respetará todas las exigencias de la equidad.

VIII. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

- 162** El Instituto, las Provincias y las comunidades pueden adquirir, poseer, administrar y enajenar los bienes temporales necesarios o útiles para la realización de sus objetivos apostólicos.
- 163** El espíritu de pobreza, la vida en comunidad, las leyes canónicas y civiles exigen que observemos ciertas normas en cuestión de administración.
- 164** Sólo la comunidad posee todo lo que los religiosos ganan por su trabajo, así como las pensiones, subvenciones, seguros y donativos que reciban a título personal.
- 165** Los religiosos darán cuenta periódicamente a la autoridad competente de sus ingresos y gastos.
- 166** Las comunidades y las Obras tendrán contabilidades diferentes.
- 167** Las comunidades son solidarias dentro de la Provincia y las Provincias dentro del Instituto, teniendo en cuenta además lo que dice el número 31.

- 168** El religioso conserva la propiedad de sus bienes patrimoniales y la facultad de adquirir otros. La administración, el uso y usufructo de estos bienes los cede a quien quiera.
Esta cesión se realiza antes de la primera profesión y de acuerdo con las leyes civiles del país.
- 169** Antes de la profesión perpetua todo religioso redacta un testamento válido de acuerdo con las leyes civiles del país.
- 170** El religioso puede modificar la cesión de la administración de sus bienes así como disponer de su uso y usufructo, con el permiso del Superior provincial, sin que la modificación pueda hacerse en favor del Instituto, al menos por una parte notable de sus rentas.
El religioso puede modificar también su testamento con el permiso del Superior provincial.
Estas modificaciones, deben hacerse según las leyes civiles para que quede garantizada su validez.
- 171** Un religioso profesado perpetuo puede renunciar libre y definitivamente a sus bienes patrimoniales si cuenta con la aprobación del Superior general y el consentimiento de su Consejo.

172 *Este libro es nuestra Regla de Vida asuncionista.*

Con la Regla de San Agustín traza la senda por la que queremos caminar todos juntos.

Por nuestra Profesión en la Congregación, nos comprometemos a poner en práctica esta Regla de Vida.

La guardaremos en unión con el P. d'Alzon.

La releeremos en la oración.

La escucharemos en comunidad.

La viviremos con la ayuda de nuestros hermanos.

De esta manera, nos hará libres para amar a Jesucristo y para extender su Reino.

Texto oficial conforme al
Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos, del 8 de
diciembre de 1983.

P. Emmanuel Brajon, a.a.,
Secretario General
Roma, 23 de noviembre de 1984.

Texto oficial con las modificaciones
pedidas por el Capítulo General de 2011
y aprobadas por la Congregación para
los Institutos de vida consagrada y
las Sociedades de vida apostólica
(Prot. N. 9-1/93, del 25 de julio de 2011),
que se refieren a los artículos
57bis, 91, 120 y 131.

P. Bernard Le Léannec, a.a.,
Secretario General
Roma, 10 de marzo de 2013

INDICE ANALÍTICO

Acción:

- generosidad en la acción, 46.
- acción y contemplación, 54.

Acogida: 7, 8, 10, 22, 34, 134, 136.

Acolitado: 95, 159.

Actividades: (ver Apostolado)

Actos oficiales:

- de las Provincias, 102, 130.
- del Consejo general, 129.

Administración de los bienes: (ver también Bienes, Cuentas, Ecónomo, Finanzas, Gestión)

- en general, *162-171*.
- del Instituto, 130.
- de la Provincia, 101.
- del religioso, 168.

Admisión:

- al noviciado, 94, 138, 139.
- a los votos temporales, 95, 147, 150.
- al Lectorado, Acolitado, 95.
- a la profesión perpetua, 94, 123, 154.
- al diaconado, sacerdocio, 94, 123,

Adquisición: 162, 164, 168.

Advenimiento:

- del Reino, 1, 4, 6, 13, 56.
- de un mundo más justo, 14.

Afiliación:

- a una Provincia, 77, 95.

Agustín (San): 3, 6, 55, 149, 151, 172.

Alegría: 7, 9, 14, 35, 38.

Alianza laicos-religiosos: 57bis

Alzon (d’): 1, 4, 5, 44, 105, 143, 172.

Amor:

1. Virtud teologal

- en general, 24, 33, 35.
- a Dios: caridad, virtud teologal, 2.
- amor a Dios 7.
- amor a Cristo, 149, 172.
- amor del Padre (por nosotros), 2, 46.
- amor de Cristo (por nosotros), 40.
- a los hombres:
- amor a los hombres, 7, 16.
- amor fraterno, 39, 47.
- caridad con los hombres, 5, 11, 39, 161.

2. Amor a la Iglesia, 137.

3. Amor humano, 34.

Anticipación:

- de la primera profesión, 147.
- de la profesión perpetua, 156.

Anuncio: (ver también Signo, Testigo)

- del Reino, 5.
- del Evangelio, 12.
- de Jesucristo, 16.

Apertura: (ver también Casa, Noviciado)

- al Espíritu Santo, 3.
- a las llamadas de la Iglesia, 9.
- de espíritu a los valores, 20.
- a los otros, 34, 45.

- a Dios, 43, 44.
- al perdón de Dios, 47.
- de carácter, 137.
- a la vida del mundo, 143.

Apostolado de la Congregación: (ver también Asunción, Iglesia)

- generalidades, 1, 4, 9, 13-22, 56, 67, 98, 103, 105, 137, 143, 146, 160.
- orientaciones apostólicas, 68, 84, 88, 97, 117, 124, 162.
- actividades, 15-18, 68, 133.

Apoyo:

- a las vocaciones cristianas, 16.
- fraterno, 37, 52, 60, 172.

Aprobación:

- de los Estatutos de la Vice-provincia, 66, 82.
- de las cuentas, 74, 97, 101, 131.
- de las normas electorales, 78, 89.
- del informe financiero general, 114, 126.
- de la modificación de las Constituciones, 116.
- del programa de noviciado, 123, 145.
- del programa de formación, 135.

Aptitudes:

- personales (para el Apostolado), 21.
- para entrar en una Comunidad Asuncionista, 137.

Asistente: (ver también Consejo, Gobierno)

- provincial, 87, 88, 91, 98.
- primero (provincial o general), 91, 100, 119, 125.

- general, 119, 120, 131.

Asociación de laicos asuncionistas: 57bis

Asunción: (ver también Apostolado, Iglesia)

- fin, 1, 13, 14, 54, 56.
- lema, 13.
- espíritu, 4, 9, 15, 16.
- misión, 3, 4, 6, 13, 22, 56, 59, 103.

Atención:

- a las personas, 11.
- a los hombres, 31.
- a la vocación de cada uno, 37.
- a los pequeños, 39.
- a las llamadas del Espíritu, 51.
- a los problemas de nuestro tiempo, 105.

Audacia: 4, 20.

Ausencia:

- de un religioso, 68.
- del Superior provincial, 100.
- del Superior general, 128.
- del novicio, 146.

Autoridad: (ver también Poder)

- en general, 60.
- de los superiores, 42, 79, 104.
- del Capítulo provincial, 78.
- del Capítulo general, 104.

Autorización: (ver Permiso)

Ayuda mutua: 59.

Bien común: 58, 61, 71, 78, 132.

Bienes: (ver también Administración de bienes, Cuentas, Ecónomo, Finanzas, Gestión)

- en general, 26, 28, 31, 32, 74, 101, 130.

- administración, cesión, *162-171*.
- uso, 28.

Candidato:

- al postulante, 136, 137.
- al noviciado, 139, 142, 143.
- a las Órdenes, 159.

Capítulo: (ver también Elecciones, Voto)

- local, 9, 53, 69, 70, 71, 95.
- provincial, 65, 73, 78, 86-89, 92, 95, 109, 123.
- general, 64, 80, 86, 88, 97, 104, 105, *106-119*, 123, 124, 126.
- general extraordinario, 107.

Caridad: (ver Amor)

Casa: (ver también Comunidad local)

- fundación de una ~, 97.
- provincial, 101.
- supresión de una ~, 123.
- generalicia, 130.
- del noviciado, 146.
- vivir fuera de una ~, 68.

Castidad: 25, 33-38, 149, 157.

Causas de Dios y del hombre: 4.

Celebración:

- de la fe, 3.
- de la Eucaristía, 9.
- de la acción de Dios, 22.
- del Oficio Divino, 47, 54.

Celibato: (ver Castidad)

Celo: 20.

Cesión de bienes: 168, 170.

Colaboración: 17, 42, 63, 133, 137, 141.

Compartir:

- en la comunidad, 9, 27-29, 164.
- entre comunidades, Provincias, 31, 59, 167.
- con los pobres, 31.
- la misión de los religiosos enfermos y ancianos, 19.
- los sufrimientos, esfuerzos, esperanzas de los hombres, 14, 23.

Compromiso: (ver también Votos), 2, 7, 15, 17, 25, 27, 28, 36, 37, 41, 137, 148, 172.

Comunidad:

- local (ver también Casa), 1, 3, 4, 5, 10, 13, 14, 19, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 41, 42, 49, 50, 58, 59, 67-74, 76, 80, 88, 97, 98, 105, 123, 134, 136, 139, 140, 152, 154, 159, 160, 162, 164, 166, 167, 172.
- provincial (ver también Provincia), 42, 58, 59, 75-102.

Confianza: 27, 36, 42, 141.

Confirmación: (de elecciones, de decisiones)

- por el Provincial, 70, 95.
- por el Capítulo general, 117.

Congregación: (ver Asunción)

Consagración religiosa: 24, 56, 148, 151.

Consejo: (ver también Asistentes, Gobierno)

- local, 70, 72, 74, 95, 154.
- provincial, 68, 71, 73, 74, 77, 79, 85, 87, 91, 92, 94, 96, 101, 123, 139, 147, 150, 151, 155, 159.
- de Provincia, 79, 80, 83, 86, 88, 89, 92, 93, 97.

- general, 64, 66, 78, 82, 90, 104, 105, 120, 123, 124, 129, 130, 131, 153, 156, 171.
- de Congregación, 80, 104, 105, 107, 110, 114, 119, 124, 125, 126.

Constituciones:

- modificación de las ~, 116.

Consulta:

- necesaria para que todos seamos responsables, 63.
- antes del nombramiento del Superior local, 73.
- antes del nombramiento del Ecónomo local, 74.
- antes del nombramiento del Superior regional, 85.
- antes del nombramiento de un Superior mayor, 90, (81, 123).
- antes de la designación de un miembro de la Curia (entre dos Capítulos), 123.
- antes de la admisión al noviciado, 139.
- antes de la admisión a los votos temporales, 147.
- antes de la renovación de los votos, 150.
- antes de la admisión a la profesión perpetua, 154.
- antes de la admisión a las Órdenes, 159.
- antes de la creación, modificación o supresión de una Provincia, 80.
- del Consejo provincial, 94.
- de las comisiones, 97.

- del Superior general (antes de las elecciones de Asistentes generales), 119.
- de la Santa Sede (en caso de incapacidad del Superior general), 108.

Contemplación: 48, 54.

Contribuciones financieras: 97, 126.

Convocación:

- del Capítulo local, 69.
- del Capítulo provincial, 86.
- del Capítulo general, 106, 107, 126.

Corresponsabilidad: (ver también Decisiones, Responsabilidad), 42, 59.

Cristo: 2, 3, 6, 12, 13, 16, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 35, 36, 37, 39, 47, 48, 54, 134, 137, 143, 172.

Cuentas: (ver también Administración de los bienes, Bienes, Ecónomo, Finanzas, Gestión)

- generalidades, 97, 166.
- libros de, 74, 101, 131.

Cuotas:

- provinciales, 88, 97.
- generales, 117, 126.

Curia generalicia: 108, 111, 120, 123.

Decisión (es): (ver también Confirmación, Corresponsabilidad, Modificación)

- participación en las, 29.
- libertad de, 58, 136.
- poder de decisión del Superior local, 42.

Derecho (s):

- derecho canónico (o universal), 66, 97, 123, 138, 151, 161.
- derecho pontificio, 55.

- derecho particular, 60, 65, 66, 114, 119.
- derecho de adquirir, poseer, enajenar, 162.
- derecho de los profesos temporales, 148.

Desinterés: 17.

Despertar: (de vocaciones) (ver Vocaciones).

Despido:

- de un novicio, 94.
- de un profeso, 96, 161.

Desprendimiento: 4, 27, 28.

Destitución:

- del Superior general, 108.
- de la Curia o de un Superior mayor, 123.

Diaconado: 94, 123, 159.

Diálogo: 42, 98, 141.

Difuntos: (hermanos), 49.

Dios: (ver también Pueblo de Dios)

- Dios, nuestra razón para vivir, 3, 23, 24, 26, 33, 35, 38, 41, 43, 45, 46, 47, 51, 60, 142, 143, 148, 149, 157.
- la vida fraterna, don de Dios, 7.
- las causas de Dios, 4.

Discernimiento:

- de la llamada de Dios, 41.
- de la voluntad de Dios, 60.
- de las vocaciones, 134.

Dispensa:

- de los votos, 94, 153, 161.
- de las *Reglas Capitulares*, 123.
- de llevar el hábito, 151.

Disponibilidad: 18, 20, 43, 45.

Divisa: (Asunción), 13.

Doctrinal:

- espíritu ~, 16.
- animación ~, 105.
- formación ~, 143.
- estudios ~ 152.
- renovación de su vida ~, 160.

Don:

- de Dios, 7, 25, 36, 40.
- de sí, 20, 33, 34, 35, 36.

Dones recibidos: 164.**Duración:** (ver también Mandato)

- del postulante, 136.
- del noviciado, 146.
- de la profesión temporal, 147, 149, 150.

Ecónomo: (ver también Administración de los bienes, Bienes, Cuentas, Finanzas, Gestión)

- local, 72, 74, 95.
- provincial, 88, 91, 97, 101.
- general, 114, 119, 121, 130, 131.

Ecumenismo: 16, 18.**Edad:**

- hermanos ancianos, 9, 19.
- de mayor edad, 122.

Educación:

- de la fe, 16.
- humana y espiritual, 37.

Elecciones: (ver también Confirmación de elecciones, Capítulo, Voto)

- normas electorales de la Provincia, 78, 89.
- consejo local, 70.
- delegados al Capítulo provincial, 87.

- miembros del Consejo de Provincia, 92.
- elegibles como delegados al Capítulo general, 112.
- delegados al Capítulo general, 88, 109.
- elecciones a cargo del Capítulo general, 114.
- elección del Superior general, 118, 108.
- elección de los Asistentes generales, 119, 108.
- elección de los Oficiales generales, 119, 108.

Enajenación:

- de terrenos, 97.
- de bienes, 123, 162.

Encuentro:

- con Dios, 23, 24, 45, 143.
- comunitarios, 9, 69.
- interprovinciales, 160.

Enfermo(s): 9, 19, 68, 128.

Enseñanza:

- de la Iglesia, 4.
- apostolado de la ~, 18.

Equilibrio:

- de vida, 37.
- humano, 137.

Erección:

- de una Región, 83.
- de una Provincia, 80.
- de comisiones consultivas, 97.
- de un noviciado, 140.

Esparcimiento: 9.

Esperanza: 2, 22, 24.

Espíritu: (mentalidad) (ver también Asunción)

- de familia, 9.
- de servicio, 11.
- doctrinal, social, ecuménico, 16.
- apertura de ~, 20.
- de desprendimiento, 28.
- de pobreza, 30, 163.
- de libertad, 52.
- unidad de ~, 105.
- de rectitud, 137.

Espíritu de nuestro derecho particular: 55- 66

Espíritu Santo: 3, 13, 22, 24, 39, 41, 45, 51.

Estatutos:

- de Provincia, 65, 70, 78, 86, 87, 88, 98.
- de Vice-provincia, 66, 82.

Estudios: (ver también *Ratio Institutionis*)

- apostolado, 18.
- motivo de ausencia, 68.
- nivel, 137.
- en el noviciado, 143, 144.
- de los profesos, 152.
- preocupación por el estudio, 160.

Eucaristía: (ver también Ssmo. Sacramento), 9, 47, 53, 54.

Evaluación:

- de la vida comunitaria, 9, 69.
- de la vida de oración, 9, 53.
- de la vida apostólica, 9, 21.
- de la gestión, 74, 88, 101, 114, 126, 131.
- personal, 154.

Evangelio: (ver también Sagrada Escritura)

- en general, 19, 24, 27, 39, 50.
- anuncio del ~, 12.
- proclamar el ~, 13.
- exigencias del ~, 25.
- servicio del ~, 34.
- fidelidad al ~, 42, 45.
- vida evangélica, 142.
- consejos evangélicos, 23-43, 143, 148.

Exclaustración: 161.

Fe: 2, 3, 16, 24, 25, 43, 44, 46.

Fidelidad:

- al P. d'Alzon, 1.
- a la Iglesia, 4, 5, 105.
- del religioso, 7.
- vida religiosa más fiel, 9.
- a las orientaciones de la Iglesia, 17.
- al celibato, 37.
- de Cristo al Padre, 40.
- al Evangelio, 42, 45.

Fin: (ver también Asunción)

- del Gobierno general, 103.
- del Capítulo general, 105.
- del Capítulo provincial, 88.
- del noviciado, 142.

Finanzas: (ver también: Administración de los bienes, Bienes, Cuentas, Ecónomo, Gestión), 74, 95, 97, 101, 114, 123, 126, 130, 137.

Formación:

- en la Congregación, 133-161.
- de laicos responsables, 16.

- preocupación por la ~, 20.
- responsables de la ~, 87, 97, 139, 147, 150, 152, 159.
- programa de ~, 135.
- profesional, 137, 152.
- de los novicios, 142-146.
- de los profesos, 152.
- permanente, 160.

Franqueza: 3, 9, 17, 20, 42, 63.

Fraternidad:

- vida fraterna, 3, 7, 9, 35, 37.
- amor fraterno, 39, 47.
- relaciones fraternas, 59.
- el compartir fraterno, 19.
- apoyo fraterno, 37, 52, 60, 172.
- mundo más fraterno, 14.

Frecuencia:

- del Capítulo local, 69.
- del Capítulo provincial, 86.
- del Consejo de Provincia, 88, 93.
- de la visita canónica, 98.
- del Capítulo general, 106.
- del Consejo de Congregación, 124.
- de las visitas del Superior general, 127.

Fundador: (ver Alzon (d'))

Generosidad: 46.

Gestión: (ver también Administración de los bienes, Bienes, Cuentas, Ecónomo, Finanzas), 74, 88, 97, 101, 114, 126, 130, 131.

Gobierno: (ordinario) (ver también Asistentes, Consejo)

- de la Región, 83, 84, 85.
- de la Vice-provincia, 66, 81, 82.
- de la Provincia, 79, 90-102.
- de la Congregación, 103, 120-132.

Hábito: (religioso), 151.

Hombres: (ver también Mundo)

- amor de Dios por los ~, 40, 46.
- ser hombre de su tiempo, 2.
- promoción de los hombres y de todo el
- hombre, 4, 16, 26, 27.
- compartir los sufrimientos y los esfuerzos de los ~, 14, 23, 31, 35, 43.
- discernir la llamada de Dios en la vida de los ~, 41.
- reunir a los hombres en el pueblo de Dios, 13, 32, 47.
- celebrar la acción de Dios en la vida de los ~, 22.

Iglesia: (ver también Apostolado y Asunción)

- adaptación a la evolución de la ~, 124.
- amor a la ~, 137.
- edificación de la ~, 16.
- enseñanza de la ~, 4.
- fidelidad a la ~, 4, 17, 41, 152.
- intenciones de la ~, 49.
- misión en la ~, 57.
- misión de la ~, 4, 13.
- orientaciones de la ~, 4, 17.
- apertura a las llamadas de la ~, 9, 105.
- oración de la ~, 3.

- sentido de la ~, 10.

Iglesia local: (ver también Obispo), 17, 33, 143.

Iglesia universal: 143.

Iglesias (jóvenes): 18.

Información:

- mutua, 29, 59.
- por el Superior local, 63.
- sobre el estado financiero de la comunidad, 74.

Informe:

- del Ecónomo general, 114.
- del Ecónomo provincial, 88.
- del Superior general, 114.
- del Maestro de novicios, 147.
- de los responsables de la formación, 159.
- del Superior local, 154.

Ingresos: (ver Bienes)

Iniciativa: 4, 18, 20, 42, 63.

Inmobiliario:

- bienes, 101, 130.
- operaciones, 123.

Instancias: (a los Capítulos) (ver Mociones)

Internacionalidad:

- dimensión internacional de la pobreza, 31.
- encuentros internacionales, 160.

Interpretación:

- a cargo del Superior general, 64.
- a cargo de la Santa Sede, 116.

Interprovincialidad:

- solidaridad interprovincial, 126.
- encuentros interprovinciales, 160.

Jesús: (ver Cristo)

Justicia:

- injusta repartición de los bienes, 26.
- trabajar por el advenimiento de un mundo más justo y fraterno, 14, 27, 31, 39.
- promoción de todo el hombre en la ~, 16.
- establecer el Reino de ~, 32.

Justificantes: 74, 101, 131.**Laicos:** 16, 18, 57bis, 159.**Lazo(s):**

- con nuestros hermanos, 9, 49.
- con los hombres, 39.
- con la Provincia y el Instituto, 76.

Lectorado: 95, 159.**Libertad:** 11, 27, 35, 39, 42, 52, 58, 88, 136, 153, 171, 172.**Liturgia:** 47, 53, 143.**Lugar(es):**

- reservados para la comunidad, 10.
- adaptados para la oración, 52.
- del Capítulo general, 123.

Llamada: (ver también Vocaciones)

- de Dios, 41.
- del Espíritu, 51, 22.
- de Cristo, 6, 24.
- de la Iglesia y del mundo, 9, 105, 31.
- del Instituto, 21.

Maestro de novicios: 140, 141, 147.**Mandato:** (ver también Nombramiento)

- siempre para un tiempo determinado, 62, 73, 88, 101.
- de los Superiores (local, regional, mayor), 62.

- del Superior local, 73.
- de los Asistentes provinciales, 88.
- del Superior general, 122.
- de la Curia generalicia, 120.

María: 24, 48.

Mayoría:

- de delegados elegidos, 87.
- absoluta, 108, 115, 122.
- de dos tercios, 116, 122.

Medios de comunicación social: 18, 37.

Meditación: (ver también Oración), 47, 143.

Miembro(s) :

- del Capítulo general, 109, 110, 111, 112.
- del Consejo de Congregación, 124.
- de la Curia generalicia, 120.
- de la Congregación, 56.

Misa: (ver Eucaristía)

Misión: (ver Apostolado, Asunción, Iglesia)

Mociones: (enviadas)

- al Consejo de Provincia, 97.
- al Capítulo provincial, 88.
- al Capítulo general, 114.

Modificación:

- de decisiones, 71, 78, 80, 95, 97, 117, 123.
- de las Constituciones, 116.
- de su testamento, 170.

Moniciones: 96, 161.

Mundo: (ver también Hombres)

- este mundo dividido, 12.
- abrirse a las llamadas del ~, 9, 41, 51, 143.
- adaptarse a la evolución del ~, 124.

- advenimiento de un ~ más justo, 14, 31.
- advenimiento de Cristo al ~, 13.
- rezar por el ~, 46.

Nombramiento: (ver también Mandato)

- de los religiosos, 95.
- del Maestro de novicios, 140, 141.
- de los responsables de la formación, 97, 87.
- de los Ecónomos, 95, 97, 101.
- del Superior local, 73, 95.
- del Superior regional, 85.
- de un Superior mayor, 90, 123.
- del Secretario de la Provincia, 97.
- del visitador de la Provincia, 95.

Noviciado:

- erección, 123, 140.
- Maestro de novicios, 140, 141, 147.
- condiciones para la admisión, 138.
- duración, lugar, formación, 139-146.
- admisión o despido, 94.
- prolongación, 147.

Obediencia: 25, 39-43, 149, 157.

Obispos:

- colegio episcopal, 17.
- Ordinario del lugar, 97.

Obras sociales: 18.

Oficiales generales: 109, 119, 120, 121.

Oficio Divino: (Horas, Laudes, Vísperas), 47, 53, 54.

Oración: (ver también Meditación), 54.

- carácter de nuestra ~, 3, 22, 43, 44-54, 143, 172.

- nuestra oración comunitaria, 3, 9, 22, 53.
- nuestra oración personal, 22, 54.

Orden(es):

- de San Agustín, 151.
- sagradas, 94, 123, 152, 159.

Ordenanzas:

- del Capítulo provincial, 78, 88.
- del Capítulo general, 117.

Orientaciones: (ver también Apostolado)

- de la Iglesia, 4, 17.
- de las comunidades y de la Congregación, 21.
- apostólicas de la Provincia, 88, 97.
- del Capítulo general, 117.

Padre (Dios): 2, 13, 27, 33, 39, 40, 42, 43, 46.

Palabra de Dios: (ver Sagrada Escritura, Evangelio)

Papa - Soberano Pontífice: 17, 41, 132.

Participación:

- en la vida y en la misión de la Iglesia, 4.
- en la misión de la comunidad, 6.
- en las decisiones de la comunidad, 29.
- en el advenimiento de un mundo más justo, 14.
- en la promoción de las personas y de los pueblos, 26.
- en el misterio pascual, 47.
- en la Eucaristía, 54.

Penitencia: (Sacramento), 47.

Pensiones: 164.

Perdón: 8, 22, 37, 46, 47.

Peregrinaciones: 18.

Periodicidad: (ver Frecuencia)

Períodos: (de iniciación apostólica), 146.

Permiso:

- para el traspaso de un religioso, 77.
- para el traslado del noviciado, 146.
- para “cursillos” de los novicios, 146.
- para adelantar la profesión, 147, 156.
- para usar y disponer de los bienes, 28.
- para operaciones financieras, 95, 97, 123.
- para renunciar a sus bienes patrimoniales, 171.
- para modificar el testamento, cesión de bienes, 170.
- para aceptar ministerios particulares, 68.
- para vivir fuera de la comunidad, 68.
- para modificar las Constituciones, 116.

Personas:

- respeto a las ~, 8.
- atención a las ~, 11.
- promoción de las ~, 26.

Plan de Dios: (ver también Voluntad de Dios)

Pobreza: 14, 25, 26-32, 39, 149, 151, 157, 163.

Poder: (ver también Autoridad)

- ordinario del Superior (local, vice-provincial, provincial, general), 72, 79, 82, 120.
- delegado (del Superior regional), 85.
- del primer Asistente provincial, 100.
- del Vicario general, 128.
- de delegar para recibir una profesión religiosa, 158.

Posesión:

- desprendimiento de toda forma de ~, 27.
- derecho de ~, 162.

- sólo la comunidad es dueña de salarios, pensiones, donativos, 164.

Postulantado: 136-138.

Préstamo: 123.

Procurador general: 121, 132.

Profesión: (ver también Votos)

- profesión religiosa, 23-25, 56, 138, 172.
- fórmula de profesión, 148, 149.

Promulgación:

- de estatutos, orientaciones, ordenanzas, 78, 117.

Provincia(s): (ver también Comunidad provincial)

- existencia de las ~, 75, 80.
- estatutos de las ~, 65, 70, 78, 86, 87, 88, 98.
- elección de su ~, 77.
- gobierno ordinario de la ~, 79, 90-102.
- visita de la ~, 95, 98, 127.

Provincial: (ver Superior)

Pueblo de Dios: (ver también Reino), 13, 23.

Pueblos: (promoción de los), 26.

Ratio institutionis (ver también Estudios): 145, 152.

Recomendaciones: (ver también Orientaciones, Ordenanzas), 88.

Recurso a una autoridad superior: 58.

Recursos (ver Bienes)

Región(es): 75, 83, 84, 85, 98, 123.

Regla(s):

- de San Agustín, 6, 149, 172.
- de Vida, 41, 143, 149, 172.
- capitulares, 64, 92, 123.

Reino: (ver también Pueblo de Dios), 1, 4, 5, 6, 13, 25, 26, 32, 33, 36, 38, 43, 54, 56, 149, 172.

Renuncia:

- a los bienes, 28, 171.
- por medio de la castidad perfecta, 36.

Respeto:

- de la persona de los hermanos, 8.
- de los diferentes ambientes humanos, 20.
- de la intimidad de la comunidad, 10.

Responsabilidad: (ver también Corresponsabilidad, Decisiones)

- de los postulantes, 137.
- de los religiosos:
 - en general, 11, 27, 63.
 - en la oración, 53, 54.
 - en la comunidad, 29, 67.

Retiro espiritual:

- comunitario, 53.
- personal, 54.
- antes de la profesión perpetua, 157.

Reuniones: (ver Encuentros)

Revisión: (ver Modificación)

Rosario: 48.

Sacerdocio: (ver Sacerdote)

Sacerdote:

- congregación clerical, 55.
- necesidad de ser sacerdote para poder ejercer las funciones de Superior, Vicario general y Maestro de novicios, 73, 90, 119, 122, 141.
- admisión al sacerdocio, 94, 123, 159.

Sacramento (Santísimo): (ver también Eucaristía), 54.

Sagrada Escritura: (ver también Evangelio), 143.

Salida (de un religioso): 153, 161.

Sanciones: 96, 161.

Santa Sede: 108, 116, 121, 123.

Secretario:

- provincial, 97, 102.
- general, 121, 129.

Seguros: 164.

Sencillez: 3, 9, 28.

Separación: (ver Salida)

Servicio:

- espíritu de servicio, 11, 43.
- servicio y autoridad, 42, 60.
- apostólico, 21.
- a los demás, 27, 39.
- de Cristo, 40.
- del Evangelio, 34.
- a nuestros hermanos, 13.
- a las Iglesias jóvenes, 18.
- del Padre, 33.
- del Reino, 25.
- de la unidad, 47.
- de la verdad, 5.

Signo: (ver también Anuncio, Testigo)

- celibato, 38.
- obediencia, 43.
- hábito, 151.

Solidaridad: 2, 10, 14, 26, 39, 59, 126, 167.

Subvenciones: 164.

Superior:

- en general, 42, 58, 60, 62.

- local, 11, 42, 62, 69, 72, 73, 74, 87, 95, 123, 154.
- regional, 62, 83, 85, 87, 123.
- mayor, 81, 113, 123, 124, 125.
- provincial, vice-provincial, 62, 68, 70, 71, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 87, 90, 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 109, 113, 114, 123, 124, 125, 139, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154, 155, 158, 159, 160, 170.
- general, 57bis, 64, 66, 78, 80, 81, 82, 90, 94, 104, 105, 106, 108, 109, 114, 119, 120, 122, 123, 124, 126, 128, 130, 132, 135, 140, 145, 148, 149, 150, 153, 155, 156, 158, 159, 171.

Suplentes: (ver también Sustitución)

- de los delegados al Capítulo general, 88.
- de los Asistentes provinciales imposibilitados, 88.
- del Provincial (o Vice-provincial) ausente, 100.

Supresión:

- de una Provincia o Vice-provincia, 80.
- de una casa, 123.

Sustitución: (ver también Suplentes)

- de los Asistentes provinciales, 88
- de un Superior mayor imposibilitado para asistir al Capítulo general, 113.
- de un Superior mayor imposibilitado para asistir al Consejo de Congregación, 125.
- de un miembro de la Curia entre dos Capítulos, 123.
- del Superior general en caso de ausencia, dimisión o muerte, 128.

Testamento: 169, 170.

Testigo: (ver también Anuncio, Signo)

- del amor del Padre, 2.
- de Cristo, 12, 22.
- de la Buena Nueva, 19.
- de la fe, 25.
- de la pobreza, 26, 32, 151.
- de la libertad, 39.
- de su vida religiosa, 134.

Trabajo:

- amor al trabajo, 20, 26, 28, 45, 144.
- salario de los religiosos que trabajan, 164.

Traspaso: (Cambio)

- de un religioso, 77, 95.
- del noviciado, 146.

Trienio: (ver Mandato, Nombramiento)

Unidad: 5, 6, 8, 9, 11, 12, 16, 47, 49, 54, 56, 57, 76, 105, 160.

Uso:

- de los bienes, 28, 168.
- de los fondos, 97.

Verdad:

- servicio de la ~, 5.
- en las relaciones, 7.

Vicario general: 108, 119, 128.

Vice-provincia: 66, 75, 80, 81, 82.

Vice-provincial: (ver Superior)

Vida común: 6-12.

Vida teologal: 2, 24, 137.

Visita - Visitador:

- canónica, 98.

- provincial, 95, 98.
- general, 127.

Vocación(es):

- nuestra propia ~, 12, 18, 19, 20, 25, 33, 34, 37, 105.
- despertar y apoyo de las ~, 16, *133-135*.

Voluntad de Dios: 23, 42, 43, 46, 48, 60.

Voto: (ver Capítulo, Elecciones)

- consultivo (opinión del Consejo), 93, 94, 139, 151, 155, 159.
- deliberativo (consentimiento del Consejo), 71, 73, 74, 77, 78, 80, 82, 83, 85, 87, 90, 95, 96, 97, 101, 107, 108, 123, 126, 131, 147, 150, 153, 156, 171.

Votos: (ver también Profesión)

- pobreza (ver Pobreza)
- castidad (ver Castidad)
- obediencia (ver Obediencia)
- temporales, 95, *147-153*.
- renovación de los ~, 150.
- perpetuos, 94, *154-158*, 123.
- dispensa de los ~ temporales, 153, 161.
- ¿quién puede recibir los ~?, 148, 158.

REFERENCIAS AL DERECHO CANÓNICO

R.V. = Artículos de la Regla de Vida.

D.C. = Artículos del Código del Derecho Canónico.

R.V.	D.C.
1	675
2	662
6	602
10	667, 1
11	629
17	675, 3; 678, 1, 3 680 a 683
18	677, 1
19	673
21	678, 2
25	576, 598, 607
28	600; 668, 4 670
32	640
36	599
37	666

R.V.	D.C.
41	601; 590. 2
42	596
44	663, 1
47	630, 664
48	663, 4
54	663, 2, 3, 5. 675, 2
55	588, 2; 589; 596
57bis	298 a 311
60	617 a 619
61 y 62	624
64	587, 4
68	665; 671; 672
69	632
70	627, 1
72	633
73	623; 625, 3
74	636
79	627, 1
80	621; 581; 585
88	632
90	625, 3; 623
91 y 92	627, 1; 633
94 y 95	627, 2; 127
95 h	638

R.V.	D.C.
96 y 97	627, 2; 127
97 g	608 a 612
97 l	638
98	628, 1, 3
101	636
114 y 115	631
116	587, 2
122	623; 625, 1
123 b	620; 621
123 d	647, 1
123 e	656, 3
123 i, j	638
123 l	616, 1
126 c	638
127	628, 1, 3
131	636, 1, 2
138	597; 642 a 645; 656; 658
139	641 a 645
140	647, 1, 2; 650
141	651
142	652, 646
143	652
144	652, 5
145	659, 2
146	647, 3; 648; 649; 653, 1

R.V.	D.C.
147	649, 2; 653, 2 655; 656
148	654
150	657, 1, 2
151	669
152	659, 660
153	688
154	658
156	657, 3
158	656, 5
159	1035, 1031
160	661
161	684 a 704
162	634
163	635
164	668, 3
168 y 169	668
170	668, 2
171	668, 4
172	578; 598, 2



SACRA CONGREGATIO
PRO RELIGIOSIS
ET INSTITUTIS SAECULARIBUS

Prot. n. 9 -1/81

DECRETO DE APROBACIÓN

La Congregación de los Agustinos de la Asunción, cuya casa generalicia está en Roma, se propone el advenimiento del Reino de Cristo en sus religiosos y en el prójimo, por medio de diferentes formas de apostolado, en especial la enseñanza, los medios de comunicación social y el ecumenismo.


De acuerdo con los decretos del Concilio Vaticano II y con sus normas de aplicación, los Asuncionistas han elaborado un nuevo texto de Constituciones, que el Superior general, cumpliendo la decisión del Capítulo general, ha presentado a la Santa Sede para obtener su aprobación.

La Sagrada Congregación para los Religiosos y los Institutos seculares, después de someter el texto al estudio de los Consultores y teniendo en cuenta el voto favorable de la Asamblea de esta Sagrada Congregación, aprueba y confirma el texto modificado por la misma Asamblea, según el ejemplar en lengua francesa conservado en sus archivos, con la condición de que sea observado cuanto debe observarse según el derecho.

Esta Sagrada Congregación, expresa el deseo de que, gracias a la fiel observancia de estas Constituciones, los Religiosos de la Asunción estén cada vez más penetrados por el espíritu de su Instituto, del que su venerado Fundador el Padre d'Alzon, ha escrito: "El espíritu de la Asunción se resume en estas palabras: amor a Nuestro Señor, a la Santísima Virgen, su Madre, y a la Iglesia, su Esposa".

Dado en Roma, el 8 de diciembre de 1983, en la Fiesta de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María.

Eduardo Card. Pironio, Pref.


+ Agustín Mayer O.S.B.
Sec.

ÍNDICE

HIJOS DE MANUEL D'ALZON	3
REGLA DE NUESTRO PADRE SAN AGUSTIN.....	7
REGLA DE LA VIDA	29
I. Constituciones de los Agustinos de la Asunción	29
I. La Asunción.....	32
II. Nuestra vida común	34
III. Nuestra vida de servicio apostólico	37
IV. Nuestra profesión religiosa	41
V. Nuestra vida de oración	50
VI. Nuestra organización comunitaria	54
1. <i>Espíritu y principios</i>	54
2. <i>La comunidad local</i>	57
3. <i>La Comunidad provincial</i>	59
4. <i>El Gobierno general</i>	69
VII. La formación.....	80
1. <i>Pastoral de Vocaciones</i>	80
2. <i>Postulantado</i>	80
3. <i>Noviciado</i>	82
4. <i>Los Votos temporales</i>	84
5. <i>Profesión perpetua</i>	88
6. <i>Admisión a las Ordenes</i>	89
7. <i>Formación permanente</i>	89
8. <i>Separación de la Congregación</i>	90

VIII. La administración de los bienes.....	91
Indice analítico	95
Referencias al derecho canónico	122
Decreto de aprobación	126